



PLAN DE ACCIÓN A CUMPLIRSE EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA FUERZA TERRESTRE

EXAMEN ESPECIAL A LAS FASES: "PREPARATORIA, PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y USO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN CE-FT-CLT-2019-01, SIE-CGFT-26-2022, SIE-CGFT-6-2022, SIE-FT-CLT-2021-9, CE-FT-CLT-2019-02, CE-FT-CLT-2019-04, SIE-FT-CLT-29-2018, SIE-FT-CLT-2020-24, SIE-FT-CLT-2020-29, EN LA COMANDANCIA GENERAL DE LA FUERZA TERRESTRE Y ENTIDADES RELACIONADAS POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2018 Y EL 31 DICIEMBRE DE 2022.

ORD.	ASPECTOS OBSERVACIONES	ÁREA / DEPENDENCIA (a quién esta dirigida la recomendación)	RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	PLAZO		RESPONSABLE Y DOCUMENTO DE GESTIÓN	OBSERVACIÓN
					DESDE	HASTA		
1	Informe de necesidad, especificaciones técnicas, estudios y pliego con observaciones	Comandante del Comando Logístico Terrestre	Dispondrá y supervisará a las unidades administrativas a su cargo, se utilice los medios oficiales para la designación de los servidores que participaran en las diferentes etapas de los procesos de contratación, documentos que se remitirán a la Unidad de Compras Públicas, para su respectivo archivo, lo que permitirá disponer de información completa que permita su control posterior	Se dispuso al administrador de oficina-Gestor de Compras Públicas y ayudante administrativo, en función de sus procesos, competencias, atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, verificar que los servidores que intervienen en las fases de los procedimientos de contratación pública hayan sido designados a través de medios oficiales; para el efecto, deberá elaborar hasta el 15 de noviembre de 2023 una proyecto de documento generado a través del sistema de gestión documental "CHASQUI" designando la comisión técnica, servidor encargado de sustancia la fase precontractual y comisión de recepción.	14-NOV-023	15-NOV-023	ADMINISTRADOR DE OFICINA-GESTOR DE COMPRAS PÚBLICAS MEMORANDO N° FT-CLT-DCP-CLT-UC-2023-0016-M	La designación de funciones consta en los siguientes documentos: Memorando N° FT-CLT-DCP-CLT-UP-2023-0015-M.
2	Acta de entrega recepción del producto recibido presenta observaciones	Jefe de Compras públicas de la Fuerza Terrestre	Dispondrá y supervisará a los administradores de contratos, verifiquen que las Actas entrega recepción cuenten con la información completa requerida y que sea consistente con la entrega de productos y condiciones contractuales, a fin de contar con documentación suficiente para su seguimiento posterior	Se dispuso al administrador de oficina-Gestor de Compras Públicas y ayudante administrativo, en función de sus procesos, competencias, atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, verificar que las actas de entrega recepción del objeto de las contrataciones, cuente con información establecida en la normativa legal y refleje que guarden conformidad con lo establecido las especificaciones técnicas o términos de referencia, oferta y contrato; para el efecto, deberá elaborar hasta el 15 de noviembre de 2023 un proyecto de acta de entrega recepción, así como un proyecto del documento designando al administrador de contrato, donde se establezca mencionada atribución al administrador del contrato.	4-NOV-0231	15-NOV-023	AYUDANTE ADMINISTRATIVO MEMORANDO N° FT-CLT-DCP-CLT-UC-2023-0017-M	La designación de funciones consta en los siguientes documentos: Oficio N° FT-CLT-DCP-2023-0459-O.
3	Acta de entrega recepción del producto recibido presenta observacione	Jefe de Compras públicas de la Fuerza Terrestre	Supervisara que la documentación generada en las diferentes etapas de los procesos se adjunten en los expedientes de contratación, con el fin de contar con información suficiente y pertinente que permita identificar los responsables de su elaboración.	Se dispuso al administrador de oficina-Gestor de Compras Públicas y ayudante administrativo, en función de sus procesos, competencias, atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, verificar que la documentación generada en las diferentes fases de los procedimientos de contratación se adjunte al respectivo expediente, con la finalidad de identificar a los servidores responsables de su elaboración; para el efecto, deberá elaborar hasta el 15 de noviembre de 2023 un lista de chequeo con el detalle de los documentos que deben formar parte de expediente de la contratación	14-NOV-023	15-NOV-023	ADMINISTRADOR DE OFICINA-GESTOR DE COMPRAS PÚBLICAS MEMORANDO N° FT-CLT-DCP-CLT-UC-2023-0018-M	La designación de funciones consta en los siguientes documentos: Memorando N° FT-CLT-DCP-CLT-UP-2023-0015-M.



Firmado electrónicamente por:  
JULIO CESAR MORA  
MORA

Julio César Mora  
Mayor -JUS

JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA FUERZA TERRESTRE



## CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DNA 1 - DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE ADMINISTRACIÓN  
CENTRAL

DNA1-0110-2023

COMANDANCIA GENERAL DE LA FUERZA TERRESTRE

INFORME GENERAL

Examen Especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y uso de los procesos de contratación CE-FT-CLT-2019-01, SIE-CGFT-26-2022, SIE-CGFT-6-2022, SIE-FT-CLT-2021-9, CE-FT-CLT-2019-02, CE-FT-CLT-2019-04, SIE-FT-CLT-29-2018, SIE-FT-CLT-2020-24, SIE-FT-CLT-2020-29 en la Comandancia General de la Fuerza Terrestre y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2018-01-01

HASTA : 2022-12-31

## **COMANDANCIA GENERAL DE LA FUERZA TERRESTRE**

---

**Examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y uso de los procesos de contratación CE-FT-CLT-2019-01, SIE-CGFT-26-2022, SIE-CGFT-6-2022, SIE-FT-CLT-2021-9, CE-FT-CLT-2019-02, CE-FT-CLT-2019-04, SIE-FT-CLT-29-2018, SIE-FT-CLT-2020-24, SIE-FT-CLT-2020-29 en la Comandancia General de la Fuerza Terrestre y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022.**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

---

**Quito - Ecuador**

### **SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS**

<b>11 B.C.B</b>	Brigada de Caballería Blindada N°11 "Galápagos"
<b>3 B.I</b>	Batallón de Intendencia N°3 "Andes"
<b>9 B.E.F</b>	Brigada de la Fuerza Especiales N°9
<b>B.E 68</b>	Batallón de Ingenieros de Combate N°68 " Cotopaxi"
<b>B.E.P.M.M</b>	Batallón Escuela Policía Militar Ministerial
<b>BIMOT 37</b>	Batallón de Infantería Motorizado N°37 "Vencedores"
<b>BOES 47</b>	Batallón de Operaciones Especiales de Selva N°47
<b>C.L.T</b>	Comando Logístico Terrestre
<b>C.O.I.M.C</b>	Comando de Inteligencia Militar Conjunto
<b>CIA. LTDA</b>	Compañía Limitada
<b>F.T.</b>	Fuerza Terrestre
<b>G.C.M III D.E</b>	Grupo de Caballería Mecanizada de la III D.E "GRAL.DÁVALOS"
<b>G.F.E 53</b>	Grupo de Fuerzas Especiales N°53 "Rayo"
<b>IVA</b>	Impuesto al Valor Agregado
<b>Kg</b>	Kilogramos
<b>LOSNCP</b>	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
<b>NCI</b>	Normas de Control Interno
<b>RGLSNCP</b>	Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
<b>SERCOP</b>	Servicio Nacional de Contratación Pública
<b>USD</b>	Dólares Americanos de los Estados Unidos de América

## ÍNDICE

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁGINAS</b>
Carta de presentación	1
<b>CAPÍTULO I: INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	4
Objetivos de la entidad	7
Monto de recursos examinados	7
Servidores relacionados	7
<b>CAPÍTULO II: RESULTADOS DEL EXAMEN</b>	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	8
Proceso de contratación para alimento canino con documentación incompleta y observaciones al cumplimiento de pliegos y suscripción de actas de entrega recepción	8
Informe de necesidad, especificaciones técnicas, estudios y pliegos con observaciones	9
Proveedor no cumplió con los requisitos establecidos en los pliegos	14
Actas de entrega recepción del producto recibido presentan observaciones	19
Procesos de contratación suscritos conforme la normativa	24
<b>Anexos</b>	
Anexo 1 Servidores Relacionados	
Anexo 2 Detalle de Procesos Analizados	
Anexo 3 P/T Oferta presentada por AGROIMZOO CIA. LTDA.	



Ref: Informe aprobado el: 30-10-2023

Quito,

General de Brigada  
Comandante General de la Fuerza Terrestre  
Ciudad.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y uso de los procesos de contratación CE-FT-CLT-2019-01, SIE-CGFT-26-2022, SIE-CGFT-6-2022, SIE-FT-CLT-2021-9, CE-FT-CLT-2019-02, CE-FT-CLT-2019-04, SIE-FT-CLT-29-2018, SIE-FT-CLT-2020-24, SIE-FT-CLT-2020-29 en la Comandancia General de la Fuerza Terrestre y entidades relacionadas por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Ing. CPA. Silvia Pérez Vinueza

**Directora Nacional de Auditoría de Administración Central, Encargada**

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### Motivo del examen


El examen especial en la Comandancia General de la Fuerza Terrestre, se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0017-DNA1-2023 de 22 de mayo de 2023 y modificada mediante oficio 0383-DNA1-2023 de 25 de mayo de 2023, con cargo al Plan Anual de Control del año 2023, de la Dirección Nacional de Auditoría de Administración Central.

#### Objetivos del examen

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normativa aplicable al alcance del examen.
- Verificar la propiedad, legalidad y veracidad en las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación, uso y consumo de los referidos procesos de contratación.
- Determinar que la entrega recepción de los bienes y servicios adquiridos, se efectuó de acuerdo a las condiciones contractuales y disposiciones legales.

#### Alcance del examen

El examen especial comprendió el análisis a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y uso de los procesos de contratación CE-FT-CLT-2019-01, SIE-CGFT-26-2022, SIE-CGFT-6-2022, SIE-FT-CLT-2021-9, CE-FT-CLT-2019-02, CE-FT-CLT-2019-04, SIE-FT-CLT-29-2018, SIE-FT-CLT-2020-24, SIE-FT-CLT-2020-29 en la COMANDANCIA GENERAL DE LA FUERZA TERRESTRE y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022.

*daí* 

La presente acción de control no incluyó el análisis de:

- El seguimiento de recomendaciones del informe DNA1-0116-2022 aprobado el 13 de diciembre de 2022, *“examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y uso de los procesos de contratación SIE-FT-CLT-2019-06; RE-FT-CLT-23-2019; CE-FT-CLT-2020-03; RE-FT-CLT-16-2020; SIE-FT-CLT-16-2018; RE-FT-CLT-03-2021; LICs-FT-CLT-2021-1 en la Comandancia General de la Fuerza Terrestre y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de marzo de 2022”*, debido a que las recomendaciones se encuentran en proceso de implementación a partir del 20 de diciembre de 2022, conforme el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, fecha en la cual el Organismo de Control puso en conocimiento el informe aprobado mediante oficio 0836-DNA1-2022; y el período de la presente acción de control abarca procesos de contratación que se ejecutaron y finalizaron hasta el 31 de diciembre de 2022.

### **Base legal**

El artículo 158 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las Fuerzas Armadas, tendrán como misión fundamental la defensa de la soberanía y la integridad territorial.

El artículo 2 de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional, publicada en Registro Oficial 4 de 19 de enero de 2007, establece que las Fuerzas Armadas tienen la misión de conservar la soberanía nacional, defender la integridad, la unidad e independencia del Estado y garantizar el ordenamiento jurídico y democrático del estado social de derecho; y, el artículo 6 de la referida Ley, señala que son órganos de la defensa nacional, entre otros, el Ministerio de Defensa Nacional, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y las Fuerzas: Terrestre, Naval y Aérea.

El Ejército ecuatoriano nace constitucionalmente mediante mandato de la primera Constitución de la República, el 11 de septiembre de 1830. En la primera Carta Magna, en el artículo 35 número 4, se estableció como finalidad del Ejército la defensa del país; y, en el artículo 51, se determinó que el destino del Ejército es defender la independencia de la patria, sostener sus leyes y mantener el orden público.

TAS 

La Ley Orgánica de Defensa Nacional en sus artículos 27 y 29 detalla la estructura funcional de la entidad, señalando que esta se rige por las disposiciones de las leyes, reglamentos e instructivos aplicables; y, las necesidades propias del organismo.

### Estructura orgánica

El Presidente Constitucional de la República, mediante Decreto Ejecutivo 4 de 13 de octubre de 2008, aprobó el Reglamento Orgánico Estructural y Numérico de las Fuerzas Armadas para el quinquenio 2008-2012, publicado en el Registro Oficial Secreto 002-S de 15 de octubre de 2008, el cual según autorización del Subsecretario del Gabinete Ministerial del Ministerio de Defensa Nacional, con oficio MDN-GAB-2013-0273-OF de 8 de marzo de 2013, se mantuvo vigente hasta que se aprobó la estructura orgánica de la Fuerza Terrestre.

El Ministro de Defensa Nacional con Acuerdo Ministerial 050 de 13 de marzo de 2018, publicado en la Orden General Ministerial 035 de la misma fecha, expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Fuerza Terrestre, el cual determina los productos, servicios y procesos de cada uno de sus órganos, manteniendo la siguiente estructura organizacional para el cumplimiento de su misión, deberes y atribuciones:

PROCESOS	RESPONSABLES
<b>1. Procesos Gobernantes</b>	Comandante General de la Fuerza Terrestre
1.1. Comando General de la Fuerza Terrestre	
<b>2. Procesos Agregadores de Valor</b>	
2.1. Comando de Educación y Doctrina Militar Terrestre	Comandante del Comando de Educación y Doctrina Militar Terrestre
2.2. Comando Logístico Terrestre	Comandante del Comando Logístico Terrestre
2.3. Comando de Operaciones Terrestres	Comandante del Comando de Operaciones Terrestres
2.4. Dirección de Desarrollo Militar	Director de Desarrollo Militar
<b>3. Procesos Habilitantes de Asesoría</b>	
3.1. Dirección de Planificación y Gestión Estratégica	Director de Planificación y Gestión Estratégica
3.2. Inspectoría General	Inspector General
3.3. Dirección de la Asesoría Jurídica	Director de Asesoría Jurídica
3.4. Dirección de Comunicación Social	Director de Comunicación Social

*UJO*


<b>4. Procesos Habilitantes de Apoyo</b>		
4.1.	Estado Mayor de la Fuerza Terrestre	Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Terrestre
4.2.	Dirección General de Talento Humano	Director General de Talento Humano
4.3.	Dirección de Inteligencia Militar Terrestre	Director de Inteligencia Militar Terrestre
4.4.	Dirección Financiera	Director Financiero
4.5.	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
4.6.	Dirección de Seguridad Integrada	Director de Seguridad Integrada
4.7.	Dirección de Administración Central	Director de Administración Central
4.8.	Secretaría General	Secretario General

Así también, la Fuerza Terrestre tiene unidades militares a nivel nacional, clasificadas en: divisiones, brigadas y batallones, así:

<b>Divisiones</b>	<b>Brigadas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Ciudad / Cantón</b>
I. División "Shyris"	Brigada de Fuerzas Especiales 9 "Patria"	Cotopaxi	Latacunga
	Brigada de Caballería Blindada 11 "Galápagos"	Chimborazo	Riobamba
	Brigada de Infantería 13 "Pichincha"	Pichincha	Machachi
II. División "Libertad"	Brigada de Infantería 5 "Guayas"	Guayas	Guayaquil
III. División "Tarqui"	Brigada de Artillería 27 "Portete"	Azuay	Cuenca
	Brigada de Infantería 1 "El Oro"	El Oro	Machala
	Brigada de Infantería 7 "Loja"	Loja	Loja
	Brigada de Selva 21 "Cóndor"	Morona Santiago	Gualaquiza
IV. División "Amazonas"	Brigada de Selva 17 "Pastaza"	Pastaza	Shell Mera
	Brigada de Selva 19 "Napo"	Orellana	Francisco de Orellana
Cuerpo de Ingenieros del Ejército	Brigada de Infantería 31 "Andes"	Carchi	Tulcán
	Batallón de Ingenieros 67 "Montúfar"	Santo Domingo	Santo Domingo
	Batallón de Ingenieros 68 "Cotopaxi"	Pichincha	Quito

*Amco*

	Batallón de Ingenieros 69 "Chimborazo"	Pichincha	Quito
Brigada de Aviación del Ejército "Paquisha" 15	Grupo de Aviación del Ejército 43 "Portoviejo"	Manabí	Portoviejo
	Grupo de Aviación del Ejército 44 "Pastaza"	Pastaza	Shell Mera
	Grupo de Aviación del Ejército 45 "Pichincha"	Pichincha	Quito
Brigada de Inteligencia Militar 29 "Gral. Calicuchima"	Grupo de Inteligencia Militar 84 "Central"	Pichincha	Quito
	Grupo de Inteligencia Militar 85 "Sur"	Azuay	Cuenca
	Grupo de Inteligencia Militar 86 "Occidental"	Guayas	Guayaquil
	Grupo de Inteligencia Militar 87 "Norte"	Imbabura	Atuntaqui
Agrupamiento de Comunicaciones y Guerra Electrónica del Ejército	Batallón de Comunicaciones 1 "Rumiñahui"	Pichincha	Quito
Comando Logístico N. 25 "Reino de Quito"	Comando Logístico Regional 72 "Shyris"	Pichincha	Quito
	Comando Logístico Regional 73 "Girón"	Azuay	Cuenca
	Comando Logístico Regional 74 "Huancavilca"	Guayas	Guayaquil
	Comando Logístico Regional 75 "Auca"	Sucumbíos	Nueva Loja
	Comando de Apoyo Logístico 9	Cotopaxi	Latacunga
	Comando de Apoyo Logístico 11	Chimborazo	Riobamba
	Comando de Apoyo Logístico 15	Pichincha	Rumiñahui
	Comando de Apoyo Logístico 1	El Oro	Machala
	Comando de Apoyo Logístico 7	Loja	Loja
	Comando de Apoyo Logístico 21	Morona Santiago	Patuca
	Comando de Apoyo Logístico 17	Pastaza	Shell Mera
	Comando de Apoyo Logístico 19	Orellana	Francisco de Orellana
Comando de Apoyo Logístico 31	Carchi	Tulcán	

Seis 

Comando de Educación Doctrina Militar Terrestre	Escuelas de Formación Militar Unidades Educativas		
---	--	--	--

### **Objetivos de la entidad**

En el artículo 4 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Fuerza Terrestre, aprobado el 14 de marzo de 2018, se definen los siguientes objetivos:

- Incrementar la efectividad en el control del territorio nacional
- Mantener la imagen institucional
- Incrementar la efectividad operacional de las unidades militares
- Incrementar las capacidades militares
- Incrementar el alistamiento operacional
- Incrementar la efectividad en el apoyo logístico
- Incrementar la eficiencia institucional
- Incrementar el desarrollo del talento humano
- Incrementar el uso eficiente del presupuesto

### **Monto de recursos examinados**

Los recursos examinados en la presente acción de control, ascendieron a 784 539,62 USD, conforme constan en Anexo 2.

### **Servidores relacionados**

Constan en Anexo 1.

*si fe*

## CAPÍTULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### **Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones**

Durante el periodo sujeto a análisis, en la Comandancia General de la Fuerza Terrestre, no se efectuaron exámenes especiales relacionados a los procesos de contratación analizados, por lo que el seguimiento al cumplimiento de recomendaciones no fue aplicable en este examen especial.

#### **Proceso de contratación para alimento canino con documentación incompleta y observaciones al cumplimiento de pliegos y suscripción de actas de entrega recepción**

##### Antecedentes

La Directora de Supervisión de Procedimientos del SERCOP con oficios SERCOP-DSP-2018-1595-OF, SERCOP-DSP-2018-1863-OF y SERCOP-DSP-2018-2062-OF de 31 de mayo, 19 de junio y 4 de julio de 2018; respectivamente, comunicó al Director de Finanzas de la Fuerza Terrestre y al Teniente Coronel del Centro de Rehabilitación Angelitos de Luz del Comando Logístico Terrestre, las observaciones al proceso de contratación SIE-FT-CLT-29-2018 para la *"Adquisición de Abastecimiento Clase I (Alimento para Semovientes Caninos de propiedad de la Fuerza Terrestre"*, señalando que en las especificaciones técnicas del producto, no se consideró rangos de amplitud que permitan participar a otras marcas similares o superiores en calidad y beneficios; y que en los pliegos en la sección VI obligaciones de las partes, se requirió la presentación de un certificado de ser distribuidores autorizados del producto ofertado de por lo menos un año, inobservando el principio de concurrencia constante en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas.

En respuesta, el Jefe del Departamento de Sanidad realizó el Informe de Justificación Legal y Técnico F.T-CLT-d-a-vet-2018-078 de 8 de junio de 2018; dirigido a la Directora de Supervisión de Procedimientos-SERCOP, mediante oficios 18-C.L.T-a-vet-071 y 18-C.L.T-a-vet-072 de 8 y 25 de junio de 2018, en los cuales según el SERCOP, mediante oficio SERCOP-DSP-2018-2062-OF de 4 de julio de 2018, no desvanecieron los hallazgos a la denuncia presentada.

*ocho* 

De la revisión y análisis a la documentación del proceso de contratación, se determinó lo siguiente:

Informe de necesidad, especificaciones técnicas, estudios y pliegos con observaciones

El Capitán de Veterinaria -Miembro de la Comisión, mediante informe FT-C.L.T-VET-2018-24 de 8 de mayo de 2018, comunicó la necesidad de dotar de alimento con vitaminas, proteína y minerales para 122 canes (perros), con la finalidad de cubrir las necesidades nutricionales de esta especie, con un peso promedio por funda de 25 Kg y con el total de 1247 unidades; de la revisión a la información no consta la distribución del alimento a adquirirse, el stock en bodegas de adquisiciones anteriores, ni se especificó la forma de cálculo y obtención del número de ítems solicitados.

El Capitán de Veterinaria – Miembro de la Comisión, suscribió las “Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Abastecimiento Clase I Alimento para semovientes caninos de propiedad de la Fuerza Terrestre” e “Instrucciones Generales” de 10 de mayo de 2018, documentos que contienen las características físicas del alimento, análisis químicos, condiciones generales, el porcentaje de los ingredientes del alimento requerido, documentos de calidad requeridos, certificados de los ingredientes que componen el alimento; así también, se adjuntó el cuadro de unidades y localización; sin embargo, no se detalló el número de canes y número de quintales a recibir por unidad militar; en tanto que, en la experiencia específica a la que se hace referencia en las Instrucciones Generales, se solicitó el certificado emitido por el fabricante de ser distribuidores autorizados del producto ofertado de por lo menos 1 año.

El Capitán de Veterinaria- Miembro de la Comisión y el Jefe del Departamento de Sanidad del CLT, suscribieron el “Estudio de Mercado para la Definición del Presupuesto Referencial” de 10 de mayo de 2018, en el que constó el cuadro comparativo del mercado nacional con precios referenciales de 3 proveedores por 113 151,07 USD, estudio que no incluyó el nombre de las empresas a quienes la Comandancia General de la Fuerza Terrestre, solicitó las referidas cotizaciones; además, estos documentos no constan en el expediente de contratación.

Así también, no se evidenció la designación o disposición de los servidores encargados de elaborar el informe de necesidad, especificaciones técnicas y estudio de mercado por parte del Jefe del Departamento de Sanidad de CLT.

El Teniente Coronel de Veterinaria-Jefe del Departamento de sanidad del CLT, mediante oficio 17-CLT-a-d-vet-060 de 10 de mayo de 2018, remitió el informe de necesidad, las

*MUVR*

especificaciones técnicas, presupuesto referencial, entre otros documentos a la Mayor de Justicia- Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas de la Fuerza Terrestre, para su publicación en el Portal de Compras Públicas, quien elaboró los pliegos y el proyecto de resolución de inicio del proceso SIE-FT-CLT-29-2018, conforme el numeral 5.1.4.4. del Manual de Procesos de Gestión del Sosténimiento (Contratación Pública), aprobado por el Comandante del C.L.T., el 10 de abril de 2018, documentos que posteriormente, fueron remitidos al Comandante del Comando Logístico Terrestre, Accidental, quien mediante Resolución 52-UCP-FT-2018 de 11 de mayo de 2018, autorizó el inicio del proceso y aprobó los pliegos.

Respecto al Pliego, en la Sección IV, numeral 4.1.4. "*Experiencia general y específica mínima*", se requirió la presentación de un acta de entrega recepción, por 10 315,00 USD, en venta de alimento canino, para lo cual no se consideró que en subastas inversas electrónicas los parámetros de calificación, no están sujetos al número de contratos o certificaciones presentadas, sino al cumplimiento de los coeficientes de cálculo establecidos por el SERCOP.

Así también, en la Sección VI "*6.1. Obligaciones del Contratista*" se exigió que los oferentes deben certificar por el fabricante, que son distribuidores autorizados del producto ofertado de por lo menos 1 año.

De las observaciones señaladas, el equipo de auditoría solicitó información a los servidores relacionados, obteniendo las siguientes respuestas:

Los Capitanes de Veterinaria- Oficiales miembros de la Comisión, quienes elaboraron el Informe de necesidad y las Especificaciones Técnicas, mediante informes FT-BFE-PELCAN-2023-023-O, FT-BFE-PELCAN-2023-024-O y FT-UPA-CRC-2023-021-O de 18 y 19 de julio de 2023; respectivamente, en términos similares señalaron, que no participaron, ni legalizaron documentos relacionados al proceso SIE-FT-CLT-29-2018; sin embargo, no adjuntaron información que permita comprobar lo señalado; además, según el expediente constan las actuaciones y su participación según los documentos suscritos: Informe de Necesidad FT-C.L.T-VET-2018-24 de 8 de mayo de 2018, Estudio de Mercado para la Definición del presupuesto referencial, Especificaciones Técnicas e Instrucciones Generales de 10 de mayo de 2018, respectivamente.

*Olivero*

En tanto que, el Jefe del Departamento de Sanidad del C.L.T. mediante Informes FT-CLT-ABAS VET-2023-010-O y FT-CLT-ABAS-VET-2023-011-O de 27 de julio y 14 de agosto de 2023, respectivamente, señaló:

*"(...) Los Oficiales Veterinarios que participaron en este proceso, fueron llamados para que estén presentes y elaboren los documentos para iniciar el proceso, así mismo entregaban la documentación personalmente, para el trámite respectivo, muy comedidamente me permito hacer de su conocimiento, que de acuerdo a nuestro reglamento, las órdenes para su cumplimiento pueden ser verbales o escritas, el subordinado debe obediencia inmediata al superior en todas las atribuciones que a éste le haya sido conferidas...-Por ejemplo, al Mayo...se lo designó vista (sic), era el encargado y responsable del cuidado, manejo, etc, de los canes de la Brigada de Fuerzas Especiales N° 9 "Patria", muy conocedor sobre alimento para canes, igual al Mayo (...)"*

*"(...) Este valor referencial se determinó, para la adquisición del alimento de canes, en base a la necesidad de las unidades y el orgánico de canes (...)"*

Al respecto, no presentó documentación referente a la designación de los responsables de elaborar el informe de necesidad, especificaciones técnicas y estudio de mercado debido a que según el servidor, las disposiciones fueron verbales; así también, no adjuntó las cotizaciones que se utilizaron para la elaboración y aprobación del presupuesto referencial, ni se verificó la existencia de productos sustitutos o más eficientes, documentos necesarios para iniciar el proceso de contratación, según lo señalado en el artículo 9 numerales 1 y 2 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072; y, respecto a la presentación del certificado de ser distribuidor que consta en los pliegos y a los parámetros de calificación por número de contratos en la subasta inversa electrónica, la Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas de la Fuerza Terrestre, no dio respuesta.


Por lo expuesto, el Jefe del Departamento de Sanidad del C.L.T como unidad requirente por el período comprendido entre el 1 de enero y el 11 de julio de 2018, autorizó la definición del presupuesto referencial sin incluir los documentos de respaldo, no adjuntó evidencia de la designación ni supervisión de los miembros encargados de elaborar el informe de necesidad, especificaciones técnicas y estudios, documentos relevantes previo al inicio del proceso de contratación y que fueron remitidos por el servidor a la Unidad de Compras Públicas; así también, los Capitanes de Veterinaria quienes según los documentos que constan en el expediente de contratación, actuaron en el período comprendido entre el 8 al 10 de mayo de 2018, elaboraron el informe de necesidad FT-C.L.T-VET-2018-24 de 8 de mayo de 2018, especificaciones técnicas y estudios de 10 de mayo de 2018, no dejaron constancia de la forma y obtención del número de ítems

*Ona R.*

solicitados, número de canes y número de quintales a recibir por unidad militar, situación que se originó por la falta de control por parte del Jefe del Departamento de Sanidad del CLT ya que según el servidor, las disposiciones fueron verbales, ocasionando que la información no sea completa y confiable para la toma de decisiones, incumpliendo el artículo 23 *"Estudios"* y se afecte a los principios de transparencia y trato justo constante en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículos 9 *"Fase preparatoria y precontractual"* numerales 1 y 2, 105 *"Formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia"* y 106 *"Sujeción a los principios que rigen la contratación pública"* de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072, artículo 12 *"Tiempos de control"* letra a) *"Control previo"* de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y las NCI 100-03 *"Responsables del control interno"* y 401-03 *"Supervisión"*.

La Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas de la F.T., por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 7 de julio de 2019, no consideró lo establecido en las disposiciones emitidas por el SERCOP para la determinación de los parámetros de calificación relacionados a experiencia general y específica para subastas inversas electrónicas; debido a que se incluyó en los pliegos la exigencia del certificado a proveedores, inobservando el artículo 106 *"Sujeción a los principios que rigen la contratación pública"* de la Resolución 0072 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública de 29 de enero de 2018, artículo 4 principios de trato justo, igualdad y transparencia de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 12 *"Tiempos de control"* letra a) *"Control previo"* de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y el inciso final del artículo 20 del Reglamento General a la LOSNCP y 25 de la Resolución RE-SERCOP-2017-0000077 de 12 de mayo de 2017, ocasionando que se limite la participación de los oferentes.

Con oficios 0247, 0248, 0249 y 0250-0017-DNA1-2023 de 30 de agosto de 2023, se comunicaron los resultados provisionales a los Capitanes de Veterinaria, Jefe del Departamento de Sanidad del C.L.T. y a la Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, respectivamente, recibiendo los siguientes puntos de vista:

El Jefe del Departamento de Sanidad del C.L.T., mediante oficio FT-DABAS-VET-CLT-N°016-023-O de 1 de septiembre de 2023, adjuntó el informe de cierre del proceso, ingreso y egreso del sistema Inventar, cuadro de unidades y canes año 2018,  
doce 

documentación que no tiene relación a lo comentado por auditoría, por lo que el comentario se mantiene.

El Capitán de Veterinaria – Responsable de realizar el informe de necesidad y estudio de mercado mediante Informe FT-BFE-PELCAN-2023-043-O de 6 de septiembre de 2023, señaló que ratifica su desconocimiento respecto al proceso SIE-FT-CLT-29-2018; y, el Capitán de Veterinaria – Responsable de elaborar las especificaciones técnicas mediante Informe FT-CRE-CRC-2022-035-O de 6 de septiembre de 2023, señaló que no legalizó documentos para este proceso; sin embargo, no adjuntaron evidencia de lo señalado, por lo que el comentario se mantiene.

Posterior a la conferencia final de resultados, realizada el 19 de septiembre de 2023, el Jefe del Departamento de Sanidad del C.L.T con Informe de 28 de septiembre de 2023, señaló:

*“(...) La función que se me asignó mediante O.G, como Jefe del Departamento de Sanidad en ese entonces (...) ha sido cumplir con la misión del Sistema Logístico, abastecer de alimento canino a todas las unidades de la Fuerza Terrestre, por esta razón inclusive, se me dispuso por parte del Comandante del Comando Logístico Terrestre, elabore los informes previo al SERCOP (...) Debo indicar que los señores oficiales que fueron designados miembros de la comisión técnica en el proceso de contratación SIE-FT-CLT-29-2018, tuvieron pleno conocimiento y acceso a toda la información solicitada por ellos durante el proceso de contratación.- Como se ha señalado en informes anteriores, **los señores oficiales recibieron la disposición verbal** de conformar e integrar la comisión técnica, en concordancia con nuestro ordenamiento jurídico, contemplado en el artículo 4 numeral 9 de la Ley Orgánica de Personal y Disciplina de Fuerzas Armadas (...)”.*

Criterio que no modifica lo comentado por auditoría, en razón de que el servidor fue quien autorizó el valor del presupuesto referencial sin adjuntar documentación de respaldo respecto a las proformas utilizadas en la elaboración de este documento; así mismo, a las disposiciones verbales manifestadas, estas no consideraron los principios de transparencia, trato justo y participación establecidos en la LOSNCP al no contar con evidencia suficiente y pertinente de las directrices emitidas como unidad requirente.

### **Conclusiones**

- En el proceso de contratación SIE-FT-CLT-29-2018 no se sustentó la definición del presupuesto referencial y en el informe de necesidad y especificaciones técnicas, no constaron la forma y obtención del número de ítems solicitados, número de canes y número de quintales a recibir por unidad militar, situación que se originó por la falta de control y evidencia documental de las designaciones para elaborar la

*reep [firma]*

documentación pertinente previo al inicio del proceso, ocasionando que la información no sea suficiente y confiable para la toma de decisiones, y que no se cumpla con los principios de transparencia, trato justo y participación de la Contratación Pública.

Los miembros de la Comisión que elaboraron el informe de necesidad, estudios y presupuesto referencial, manifestaron que no participaron, ni legalizaron documentos relacionados al proceso de contratación; sin embargo, no presentaron evidencia de sus afirmaciones.

- No se consideró en los pliegos las disposiciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para la determinación de los parámetros de calificación relacionados a experiencia general y específica para subastas inversas electrónicas; debido a que no se verificó los pliegos previo a su aprobación, en los que se incluyó la exigencia de un certificado de distribuidor autorizado de 1 año, ocasionando que se limite la participación de los oferentes y que no se cuente con parámetros claros para la evaluación de las ofertas.

#### Proveedor no cumplió con los requisitos establecidos en los pliegos

El Comandante del Comando Logístico Terrestre Accidental, con memorando 2018-24-UCP-FT de 11 de mayo de 2018, designó al Presidente, titular del área requirente y profesional afín al objeto de la contratación como miembros de la Comisión Técnica de calificación de ofertas, documento en el que no constó la recepción por parte de los servidores.

El Presidente de la Comisión Técnica suscribió el documento denominado "*Preguntas, Respuestas y Aclaraciones*" de 15 de mayo de 2018, en el que los oferentes a través del Portal de Compras Públicas, señalaron:

*"(...) Solicitamos se considere el plazo de la entrega de 280 días ...y de los últimos años en vista que se ha realizado las diferentes consultas con los distribuidores del producto, los cuales señalan que para la elaboración de 1247 fundas de 25kg se necesita mínimo 30 días y usted señala 10 días para su entrega, salvo que algún proveedor ya lo tenga en stock.-En el proceso del año anterior no solicitaron Certificado de Distribuidor Autorizado del producto de mínimo de un año, solicito no se considere dicho documento...Para realizar un examen Bramatologico (sic) del producto y actualizado a la fecha se necesita mínimo 7 días laborables luego que se entrega la muestra a un laboratorio acreditado, solicito que dicho examen*

*cañon to J.A.*

*sea presentado por la empresa que queda ganadora o se extienda la fecha de presentación de la oferta (...)*".

Ante las inquietudes de los proveedores, el servidor señaló en el mismo documento que los oferentes deben cumplir conforme lo solicitado en los pliegos; es decir, no se sustentó ni se explicó el plazo de entrega y los certificados solicitados por la entidad contratante, por lo que, los miembros de la Comisión Técnica, suscribieron el Informe F.T-CLT-vet-d-a-2018 de calificación de ofertas del proceso SIE-FT-CLT-29-2018 de 22 de mayo de 2018, en el que, además, constó una nota inserta del Secretario, quien certificó el documento, dirigido a la Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas de la F.T. en el que, se indicó que AGROIMZOO CIA. LTDA., cumplió con los parámetros requeridos y los pliegos, por lo que, recomendó se continúe con los trámites de negociación y adjudicación en el portal, posteriormente, mediante Acta de Negociación No. 005 de 28 de mayo de 2018, suscrita por los miembros de la Comisión Técnica, se acordó el precio final por 96 962,01 USD; es decir, existió una disminución del 6% referente al presupuesto referencial.

En tanto que, la Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas de la F.T., con oficios 2018-93-UCP-FT, 2018-97-UCP-FT y 2018-103-UCP-FT de 15, 18 y 24 de mayo de 2018; respectivamente, solicitó al Presidente de la Comisión Técnica, se remita a la Unidad de Compras Públicas de la Fuerza Terrestre aclaraciones a preguntas de los oferentes en el Portal de Compras Públicas, copia del pliego, especificaciones técnicas, instrucciones generales, preguntas y aclaraciones, oferta original y el resultado del proceso a fin de realizar la negociación con el Representante Legal de AGROIMZOO CÍA. LTDA; al respecto, en los documentos señalados se evidenció que consta en el primer documento la recepción del Jefe del Departamento de Sanidad del C.L.T. y en los otros dos documentos, la del Suboficial segundo de especialidad de electrónica - Encargado de estadísticas equinos y canes, quienes no formaron parte de la Comisión Técnica.

De la revisión realizada a la oferta presentada por AGROIMZOO CÍA. LTDA., el equipo de auditoría determinó que el Certificado de Calidad y la documentación referente al análisis químico que se estableció en las especificaciones técnicas y en los pliegos, se encuentra incompleto al no contar con todos los parámetros establecidos, según Anexo 3.

Al respecto, se solicitó información de las novedades presentadas a los miembros de la Comisión Técnica, quienes en respuesta mediante informes

9/11/18 

FT-BFE-PELCAN-2023-023-O, FT-BFE-PELCAN-2023-024-O, FT-UPA-CRC-2023-021-O y FT-GCM IIIDE-2023-004-VET de 18 y 19 de julio de 2023; respectivamente, en términos similares, señalaron: que no participaron, ni fueron notificados como miembros de la Comisión, ni legalizaron documentos relacionados al proceso SIE-FT-CLT-29-2018; en tanto que, el Secretario quien certificó el Informe F.T-CLT-vet-d-a-2018 de 22 de mayo de 2018, mediante oficio HMS-2023-001 de 4 de agosto de 2023, señaló:

*"(...) Certifico que la comisión conformada por los señores oficiales (presidente y 2 miembros) se reunieron en la sala de operaciones de Comando Logístico Terrestre el día martes 22 de mayo de 2018 para la calificación de ofertas del proceso SIE-FT-CLT-29-2018 (...)"*

Lo manifestado por el Secretario, difiere a lo señalado por los tres miembros de la Comisión Técnica; al evidenciarse en el expediente actuaciones y documentos como el Informe de Calificación de Ofertas F.T-CLT-vet-d-a-2018 de 22 de mayo de 2018, Acta de apertura de ofertas de 22 de mayo de 2018 y Acta de Negociación de 28 de mayo de 2018, donde constan los pies de firmas y rúbricas respectivas de los tres miembros de la Comisión Técnica; y, oficios 18-CLT-d-a-vet-059, 18-C.L.T.-d-a-vet-41, 18-CLT-a-d-vet-053 de 15, 22 y 28 de mayo de 2018, respectivamente suscritos por el Presidente de la Comisión, y al no presentar evidencia que desvirtúe lo señalado, el comentario se mantiene.

Así también, el Suboficial segundo de especialidad de electrónica - Encargado de estadísticas equinos y canes, mediante oficios 2023-002 y 2023-004 de 4 de agosto y 8 de septiembre de 2023, respectivamente, señaló que al ser su función amanuense y encargado de control de estadísticas de los semovientes, recibió la documentación dirigida al Presidente de la Comisión Técnica y su posterior entrega se realizó de forma personal al Jefe del Departamento de Sanidad del C.L.T. señaló además, que ahí culmina su función, por ende consta su recepción en oficios 2018-97-UCP-FT y 2018-103-UCP-FT de 18 y 24 de mayo de 2018, evidenciándose que la función del servidor fue cumplida en el ámbito de sus competencias.

El Jefe del Departamento de Sanidad del C.L.T. mediante Informes FT-CLT-ABAS VET-2023-010-O y FT-CLT-ABAS-VET-2023-011-O de 27 de julio y 14 de agosto de 2023, respectivamente, no remitió respuesta a las observaciones presentadas en las etapas preparatoria y precontractual del proceso de contratación SIE-FT-CLT-29-2018, como unidad requirente.

*Olivero Siles*

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Técnica, en funciones desde el 11 al 29 de mayo de 2018, que suscribieron el Informe de calificación de ofertas, Acta de Apertura de Ofertas y Acta de negociación de 22 y 28 de mayo de 2018, respectivamente, recomendaron la adjudicación del contrato a un proveedor que no cumplió con los parámetros previstos en los pliegos, el Jefe del Departamento de Sanidad del C.L.T. como unidad requirente por el período comprendido entre el 1 de enero y el 11 de julio de 2018, no justificó documentadamente porque recibió un documento que fue dirigido por la Coordinadora de Compras Públicas al Presidente de la Comisión Técnica, situación que se originó por la falta de coordinación por parte de la unidad requirente con la Comisión Técnica y la Unidad de Compras Públicas, lo que ocasionó que no se cumpla con las especificaciones técnicas del pliego en el punto 2.3 *“Especificaciones técnicas o términos de referencia”* y se habilite a la negociación a una empresa que no cumplió con los requisitos requeridos en los pliegos inobservando los principios de transparencia, trato justo e igualdad, constantes en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 45 *“Calificación de participantes y oferta económica inicial”* del Reglamento General a la LOSNCP, artículo 106 *“Sujeción a los principios que rigen la contratación pública”* de la Resolución RE-SERCOP-0000072-2016 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública de 29 de enero de 2018 y la NCI 100-03 *“Responsables del control interno”*.

Con oficios 0243, 0247, 0248 y 0249-0017-DNA1-2023 de 30 de agosto de 2023, se comunicaron los resultados provisionales a los Capitanes de Veterinaria-miembros de la Comisión Técnica y al Jefe del Departamento de Sanidad del C.L.T., respectivamente.

El Jefe del Departamento de Sanidad del C.L.T., mediante oficio FT-DABAS-VET-CLT-N°016-023-O de 1 de septiembre de 2023, adjuntó el informe de cierre del proceso, ingreso y egreso del sistema Inventa, cuadro de unidades y canes año 2018, documentación que no tiene relación a lo comentado por auditoría, por lo que el comentario se mantiene.

Los miembros de la Comisión Técnica mediante Informes FT-BFE-PELCAN-2023-043-O, FT-CRE-CRC-2022-035-O y FT-GCM IIIIDE-2023-009-VET de 6 de septiembre de 2023, señalaron que se ratifican en su desconocimiento del proceso SIE-FT-CLT-29-2018; sin embargo, en el expediente constan: el Informe de Calificación de Ofertas F.T-CLT-vet-d-a-2018 de 22 de mayo de 2018, Acta de apertura de ofertas de 22 de mayo de 2018 y Acta de Negociación de 28 de mayo de 2018, con los pies de firmas

*diocisio te BMA.*

con sus nombres y rúbricas respectivas, por lo que al no adjuntar evidencia de lo señalado, el comentario se mantiene.


Posterior a la conferencia final de resultados, realizada el 19 de septiembre de 2023, el Jefe del Departamento de Sanidad del C.L.T con Informe de 28 de septiembre de 2023, señaló:

*“(...) Es imperativo dejar constancia que existe el Informe No. HMS-2023-001, de fecha 4 de agosto de 2023, suscrito por el señor Sargento Primero (...) Quien certifico (sic) la comparecencia y la suscripción de los documentos que legitimaban la conformación de la comisión técnica, en donde constan los nombres de los señores oficiales (...) Me permito adjuntar y solicito se considere como elemento de descargo, el Oficio No. 2018-93-UCP-FT, suscrito por la Dra. (...) Mayor de Justicia y Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas de la FT, en el cual se dispone a los señores oficiales miembros de la comisión técnica, realizar las aclaraciones hasta el día martes 15 de mayo del 2018.-(...) Oficio 18-CLT-d-a-vet-059 de fecha 15 de mayo del 2018, suscrito por el señor oficial (...) en calidad de presidente de la comisión técnica; y quien remite a la Dra. (...) Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas de la FT, las aclaraciones del proceso SIE-FT-CLT-292-2018.- Por consiguiente, la disposición verbal para conformar la comisión técnica y dar las disposiciones a los señores oficiales existió y esta reglada por nuestro ordenamiento jurídico...Por lo cual, se desvirtúa la afirmación incorrecta y alejada de la verdad de que los señores oficiales **no participaron ni tuvieron conocimiento del proceso de contratación (...)**”.*

Criterio que no modifica lo comentado por auditoría en razón de que, el oficio 2018-93-UCP-FT de 15 de mayo de 2018, al que hace referencia fue dirigido al Presidente de la Comisión Técnica; sin embargo, en este constó el recibido del Jefe del Departamento de Sanidad del C.L.T, sin adjuntar evidencia de las razones por las cuales recibió dicho documento y los medios por los que remitió la documentación a la persona a quien estuvo dirigida el mismo; así también, no dejó constancia de las delegaciones para participar en las diferentes etapas del proceso SIE-FT-CLT-29-2018.

### **Conclusión**

- En el proceso de contratación SIE-FT-CLT-29-2018, se adjudicó el contrato a un proveedor que no cumplió con los parámetros previstos en los pliegos, ni se solventó las inquietudes expuestas por los proveedores en el Portal de Compras Públicas, debido a que no se verificó las condiciones y especificaciones técnicas requeridas, lo que ocasionó que se afecte a los principios de transparencia, trato justo e igualdad de la Contratación Pública.

*diocinebo* 

Los miembros de la Comisión Técnica manifestaron que no participaron, ni legalizaron documentos relacionados al proceso de contratación; sin embargo, no presentaron evidencia de sus afirmaciones.

#### Actas de entrega recepción del producto recibido presentan observaciones

La Comandancia General de la Fuerza Terrestre, suscribió el contrato 40-2018-SIE-CANES de 30 de mayo de 2018, por 1.247 sacos de alimento balanceado para canes de marca Chunky por 96 962,01 USD más IVA, con un plazo de 10 días y entrega recepción del balanceado en 10 unidades militares, por lo que, el Comandante del CLT mediante memorando 18-UCP-e-contr-10 de 30 de mayo de 2018, designó como Administrador de contrato al Jefe del Departamento de Sanidad.

El Jefe del Departamento de Sanidad del CLT – Administrador de contrato con oficio 18-C.L.T-d-a-vet-071 de 1 de junio de 2018, dispuso al Suboficial segundo de especialidad de electrónica- Encargado de estadísticas equinos y canes, realizar las coordinaciones necesarias a fin de que proceda con la entrega recepción para semovientes caninos del año 2018; quien, mediante Informe Técnico F.T-CLT-d-a-vet-2018-O de 5 de junio de 2018, señaló que se dio cumplimiento a la entrega-recepción de Abastecimiento Clase I y que se continúe con la cancelación de los valores; sin embargo, se evidenció que 8 de las 10 actas de entrega recepción parciales fueron suscritas el 6 y 7 de junio de 2018, es decir, elaboró y remitió su informe previo a la entrega total de los sacos de alimento canino, incumpliendo la disposición constante en oficio 18-C.L.T-d-a-vet-071 de 1 de junio de 2018; lo mismo que, el Administrador del Contrato quien suscribió el informe FT-CLT-d-a-vet-2018-66 sin fecha y el Acta de Entrega y Recepción (recepción definitiva) de 5 de junio de 2018, por lo que no se evidenció el control y seguimiento conforme lo establece el artículo 70 y 80 de la LOSNCP; además, no se incluyó los antecedentes, condiciones generales y operativas de ejecución ni el detalle del cumplimiento de obligaciones contractuales, conforme lo prevé el artículo 124 del RGLOSNCP.

El equipo de auditoría, solicitó información a los Clase (militares) BOES 47, C.O.I.M.C, 9 B.F.E, 11 B.C.B "GALAPAGOS", 3 B.I "ANDES", G.C.M III DE "GRAB. DÁVALOS", G.F.E 53 "RAYO", B.E.P.M.M, B.E 68 "COTOPAXI" y del BIMOT 37 "VENCEDORES",

*diocinvaro S.B.*

y marca adquiridos el 26 y 27 de julio de 2023, presentándose las siguientes observaciones:

- El clase encargado de recibir el alimento para canes de la 9 B.F.E mediante Informe FT-BFE-PELCAN-2023-030-O de 8 de agosto de 2023, señaló que la entrega del alimento se realizó en los plazos establecidos por parte del conductor designado por el proveedor, en las cantidades y marcas acordadas en las instalaciones de la unidad canina de la 9BFE, adjuntando las liquidaciones mensuales remitidas a la Brigada y al CLT "Sección Veterinaria"; sin embargo, de la revisión a los documentos proporcionados, se determinó que en las liquidaciones mensuales correspondientes al ingreso de 307 sacos de alimento, estas fueron realizadas en el mes de mayo de 2018, según informe FT.PEL.CAN 9-P-4-2018-035 de 31 de mayo de 2018; es decir, no coincide con la fecha que consta en el Acta entrega recepción parcial de 6 de junio de 2018.
- El clase encargado de recibir el alimento para canes del Grupo de Caballería Mecanizada G.C.M III DE "GRAB. DÁVALOS", mediante comunicación de 1 de agosto de 2023, indicó que no prestó servicios en esa unidad y por consiguiente tampoco recibió ningún alimento para canes; sin embargo, el Comandante del GCM III DE "GRAL DAVALOS" mediante Informe FT-CGM III DE-2023-054 de 11 de agosto de 2023, adjuntó la liquidación de 123 sacos.
- El clase encargado de recibir el alimento para canes del B.E 68 "COTOPAXI", mediante comunicación sin fecha, indicó que "(...) Se recibió en la Balvinas, en el Centro Canino del Batallón 68 Cotopaxi la cantidad de 50 fundas de 25 kg., marca Chunky...El 06 de junio del 2018, por disposición de telegrama del COMANDO LOGISTICO TERRESTRE, y del comandante de la **SECCIÓN DE VETERINARIA FUERZA TERRESTRE** del año 2018... se me ordenó quemé (sic) traslade a la comandancia de la fuerza terrestre ya que tenía (sic) firmar el acta de la alimentación recibida... del cual yo era el encargado, ante lo cual debo informar, que en el acta constaba la cantidad de 51 fundas por lo que le manifesté al señor Coronel **COMANDANTE DE LA SECCIÓN DE VETERINARIA FUERZA TERRESTRE** del año 2018, que solo recibí 50 fundas, el cual me supo manifestar de una forma coercitiva que firme, que por la 01 funda faltante, no me haga problema, talvez se fue a otra unidad (...)"

*Informe P. A.*

Al respecto, el Suboficial segundo de especialidad de electrónica- Encargado de estadísticas equinos y canes, con oficio 2023-002 de 4 de agosto de 2023, señaló que el informe se realizó a base de la recepción en la bodega del proveedor según la factura e inmediatamente se procedió a la entrega a las respectivas unidades que poseen canes, por falta de medios logísticos no se pudo entregar todo en la fecha 5 de junio de 2018; sin embargo, el producto fue entregado dentro del plazo establecido; de lo manifestado por el servidor, auditoría evidenció que en el contrato se estableció que la entrega recepción se realizaría en 10 unidades militares, más no, en la bodega del proveedor, por lo que, no justifica la falta de coordinación para la entrega recepción del alimento canino, ni la elaboración previa del informe emitido.

El Jefe del Departamento de Sanidad del CLT, mediante Informe FT-CLT-ABAS VET-2023-010-O de 27 de julio de 2023, respecto a las inconsistencias presentadas señaló que las unidades beneficiadas, no presentaron al departamento de veterinaria novedad alguna, por lo que, no adjuntó documentación al respecto.

Por lo expuesto, el Administrador de contrato por el período comprendido entre el 8 de mayo y el 8 de junio de 2018, no solicitó a la máxima autoridad la conformación de comisiones técnicas de recepciones parciales, no supervisó, ni verificó la entrega de los productos contratados, las actas de entrega recepción parciales y definitiva, no contienen toda la información requerida, esto debido a la falta de control por parte del servidor, inobservando los artículos 4 "*Principios*", 70 "*Administración del Contrato*" y 80 "*Responsable de la Administración del Contrato*" de la LOSNCP; 121 "*Administrador del contrato*" y 124 "*Contenido de las Actas*" del Reglamento General a la LOSNCP y la Norma de Control Interno 401-03 "*Supervisión*"; y el Suboficial segundo de especialidad de electrónica- encargado de estadísticas equinos y canes – Miembro de la Comisión de Recepción por el período comprendido entre el 10 de mayo y el 8 de junio de 2018, elaboró un informe previo a la recepción total del producto y no cumplió las disposiciones emitidas por el Administrador de contrato constantes en oficio 18-C.L.T-d-a-vet-071 de 1 de junio de 2018, inobservando el artículo 22, literal d) de la LOSEP, ocasionando que se presenten observaciones en ocho actas de entrega recepción del alimento canino enunciándose la recepción de productos en fechas anteriores al inicio del proceso contractual.

Con oficios 0249 y 0251-0017-DNA1-2023 de 30 de agosto de 2023, se comunicaron los resultados provisionales al Administrador del contrato y al Suboficial segundo de especialidad de electrónica - Encargado de estadísticas equinos y canes.

*se hizo y uno QSA.*

El Jefe del Departamento de Sanidad del C.L.T., mediante oficio FT-DABAS-VET-CLT-N°016-023-O de 1 de septiembre de 2023, adjuntó el informe de cierre del proceso, ingreso y egreso del sistema Inventa, cuadro de unidades y canes año 2018, documentación que no tiene relación a lo comentado por auditoría, por lo que el comentario se mantiene.

El Suboficial segundo de especialidad de electrónica - Encargado de estadísticas equinos y canes, mediante oficio 2023-004 de 8 de septiembre de 2023, señaló:

*"(...)En relación a mi función ordenada en coordinar la entrega de los alimentos para los semovientes, mantuve comunicación directa, con mi Tcrn...Administrador de Contrato ya que era mi Jefe directo de la Sección de Veterinarios...con cada uno de los encargados me he comunicado vía telefónica y me han informado que han recibido el alimento para semovientes y de igual manera he dispuesto que realicen la respectiva acta entrega recepción debidamente firmadas entre el proveedor y el clase encargado con las novedades existentes de ser el caso y hagan llegar de manera inmediata la documentación correspondiente a la sección veterinaria del Comando Logístico Terrestre...yo desconocía y desconozco la persona o mensajero que trasladó las actas entrega recepción al Comando Logístico Terrestre, siendo que las mismas me fueron entregadas en la oficina del C.L.T. recopiladas de las 10 unidades el 08 de junio de 2018...Recibidas las actas de entrega recepción el 08 de junio del 2018, en las oficinas del C.L.T. de la revisión de cada una, pude verificar que las actas ...fueron firmadas por las partes recibe y entrega conformes; además NO existió novedades, reclamos de forma personal...de la 9 B.F.E desconozco sobre las planificaciones de alimentación, mi función fue coordinar sobre la entrega recepción de los 307 sacos de alimentos...de la G.C.M III DE "GRAB. DÁVALOS" ...desconozco si el encargado que recibió y/o legalizó el documento con su firma física o manual le corresponde, mi función fue coordinar con los encargados de las veterinarias de cada unidad...en el B.E.68 "COTOPAXI" desconozco lo manifestado...al encontrar novedades, no debió legalizar el documento... el INFORME TÉCNICO F.T-CLT-d-a-vet-2018-O de..05 de junio de 2018, fue elaborado tomando en consideración todos los datos legales mencionados en la factura(...)".*

Lo señalado por el servidor no modifica el criterio de auditoría, ya que la disposición que recibió fue coordinar la entrega recepción del alimento canino, lo que incluyó verificar la consistencia de los documentos de recepción del alimento en cada unidad militar en relación a las fechas y a base de estos, realizar el informe respectivo y no considerando únicamente los datos de la factura.

Posterior a la conferencia final, realizada el 19 de septiembre de 2023, el Suboficial segundo de especialidad de electrónica - Encargado de estadísticas equinos y canes, en oficio 2023-005 de 26 de septiembre de 2023, señaló:

*veinte y dos de 2023.*

*"(...) en la documentación adjunta al expediente, en cada una de las actas entrega recepción se encuentra el lugar y fecha de emisión, evidenciando que se formalizaron y/o legalizadas en las diferencias (sic) provincias del Ecuador (...) el medio por el que recibí las actas entrega recepción, fue a través del señor Sgos de Int. (...) en la oficina del C.L.T. recopiladas de las 10 Unidades el 08 de junio del 2018 (...) reitero que realicé las coordinaciones necesarias, en forma personal con mi Tcrn (...), Administrador de Contrato ya que era mi Jefe directo (...) por las diferentes actividades que desarrollamos como Militares en Servicio Activo coordine y en su efecto también informe que las actas fueron enviadas por el señor Sgos de Int. (...) con el proveedor a fin de que se legalicen en cada una de las Unidades entre las partes una vez que se haya entregado y recibido el alimento para los semovientes (...)"*

El Jefe del Departamento de Sanidad del C.L.T con Informe de 28 de septiembre de 2023, señaló:

*"(...) ninguna unidad presentó informe alguno sobre novedades, inclusive el voluntario designado para la recepción del alimento, en su informe, da parte que se ha entregado sin novedad, lo que motivó que se continúe con el proceso para el cierre del mismo, las unidades beneficiadas, disponen su manejo y administración tienen sus propios lineamientos, designan a los voluntarios responsables y son quienes deben cumplir con los procedimientos del sistema logístico (...)"*

Auditoría no cuestiona los medios por los cuales se recibió las actas de entrega recepción, sino la falta de control y verificación en las entregas de los productos, lo cual conllevó a que se presenten observaciones en los documentos de la entrega del alimento canino, por lo que no se modifica el comentario.

### **Conclusión**

En el proceso de contratación SIE-FT-CLT-29-2018, las actas de entrega recepción parciales y definitivas, presentaron observaciones ya que no contienen la información requerida como son antecedentes, condiciones generales y operativas de ejecución ni el detalle del cumplimiento de obligaciones contractuales; además, registraron fechas posteriores a los informes del Administrador del contrato, debido a que no se solicitó a la máxima autoridad la conformación de comisiones técnicas de recepciones parciales, ocasionando que no se cumpla con los principios de transparencia y oportunidad establecidos en la Contratación Pública.

*Wintoy tras [firma]*

## **Recomendaciones**

### **Al Comandante del Comando Logístico Terrestre**

1. Dispondrá y supervisará a las unidades administrativas a su cargo, se utilice los medios oficiales para la designación de los servidores que participarán en las diferentes etapas de los procesos de contratación, documentos que se remitirán a la Unidad de Compras Públicas, para su respectivo archivo, lo que permitirá disponer de información completa que permita su control posterior.
2. Dispondrá al Jefe de Abastecimiento – Sección Veterinaria que los responsables de la elaboración del informe de necesidad, presupuesto referencial, estudio de mercado, consideren los parámetros establecidos por el SERCOP y se recopile y verifique la respectiva documentación de soporte previo a la elaboración de los pliegos, a fin de que los procesos se encuentren técnica y legalmente sustentados antes de su inicio.

### **Al Jefe de Compras Públicas de la Fuerza Terrestre**

3. Dispondrá y supervisará a los administradores de contratos, verifiquen que las Actas entrega recepción cuenten con la información completa requerida y que sea consistente con la entrega de productos y condiciones contractuales, a fin de contar con documentación suficiente para su seguimiento posterior.
4. Supervisará que la documentación generada en las diferentes etapas de los procesos se adjunte en los expedientes de contratación, con el fin de contar con información suficiente y pertinente, que permita identificar los responsables de su elaboración.

### **Procesos de contratación suscritos conforme la normativa**

En los procesos de contratación CE-FT-CLT-2019-01, SIE-CGFT-26-2022, SIE-CGFT-6-2022, SIE-FT-CLT-2021-9, CE-FT-CLT-2019-02, CE-FT-CLT-2019-04, SIE-FT-CLT-2020-24 y SIE-FT-CLT-2020-29, para la adquisición de llantas, raciones alimenticias tipo C, adquisición de material no letal granadas/cartuchos, material no letal equipo máscara antigás, medicina veterinaria e insumos biológicos -vacunas para semovientes equinos y caninos de propiedad de la Fuerza Terrestre, se determinó que las fases: preparatoria, precontractual, contractual; así como su ejecución, liquidación y uso, conforme la documentación que consta en los expedientes, fueron realizados observando lo previsto

*veintey cuatro*

en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y más disposiciones y resoluciones emitidas por el SERCOP; así también, acorde a las estipulaciones contractuales, tanto en la entrega-recepción de los bienes, su ingreso a bodega y posterior distribución; y, los valores pagados por la Dirección Financiera a favor de los contratistas, se cumplieron en los términos exigidos en la normativa vigente.

### **Conclusión**

Se realizaron 8 procesos de contratación para la adquisición de llantas, raciones alimenticias tipo C, adquisición de material no letal granadas/cartuchos, material no letal equipo máscara antigás, medicina veterinaria e insumos biológicos -vacunas para semovientes equinos y caninos de propiedad de la Fuerza Terrestre, los cuales cumplieron la normativa legal vigente.

  
Ing. CPA. Silvia Pérez Vinueza

**Directora Nacional de Auditoría de Administración Central, Encargada**

veinte y cinco de A.A.



"El Ecuador ha sido, es  
y será país Amazónico"

# FUERZA TERRESTRE COMANDO LOGÍSTICO TERRESTRE



Memorando Nro. FT-CLT-CLT-UDO-2023-0424-M

Quito D.M, 09 de noviembre de 2023

**PARA:**

Coronel E.M.S  
Freddy Marcelo Ortiz Bustamante  
**JEFE DE TRANSPORTES**

Teniente Coronel E.M.S  
Luis Eduardo Nájera López  
**JEFE DE ABASTECIMIENTOS**

Teniente Coronel E.M  
Jorge Gonzalo Rivadeneira Vallejo  
**JEFE DE INFRAESTRUCTURA**

Teniente Coronel E.M.S  
Alexis Orlando Armas Vaca  
**JEFE DE MANTENIMIENTO**

Teniente Coronel E.M.S  
Hector Gallardo Torres  
**ANALISTA DE SEGUROS**

Mayor De Comunicaciones  
Nelson Fernando Prado Mendez  
**JEFE DE UNIDAD DE INVENTARIOS**

Mayor De Justicia  
Julio César Mora Mora  
**JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS**

Mayor De Veterinaria  
Paul David Silva Cun  
**MÉDICO VETERINARIO**

**ASUNTO:** Disponiendo cumplimiento a informe y recomendaciones de C.G.E





"El Ecuador ha sido, es  
y será país Amazónico"

## FUERZA TERRESTRE COMANDO LOGÍSTICO TERRESTRE



Mediante oficio N° 0761-DNA1-2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, la señora Ingeniera Silvia Pérez Vinueza, Directora Nacional de Auditoría de Administración Central de la Contraloría General del Estado, remitió al Comandante General de la Fuerza Terrestre, el informe de Examen Especial N° DNA1-0110-2023 aprobado el 30 de octubre de 2023, realizado a: "Las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y uso de los procesos de contratación CE-FT-CLT-2019-01 SIE-CGFT-26-2022 SIE-CGFT-6-2022 SIE-FT-CLT-2021-9 CE-FT-CLT-2019-02 CE-FT-CLT-2019-04 SIE-FT-CLT-29-2018 SIE-FT-CLT-2020-24 SIE-FT-CLT-2020-29, en la Comandancia General de la Fuerza Terrestre y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 diciembre de 2022.

En mencionado informe, se ha establecido la siguiente recomendación al Comandante del Comando Logístico Terrestre:

Numeral 1.- "Dispondrá y supervisara a las unidades administrativas a su cargo, se utilice los medios oficiales para la designación de los servidores que participaran en las diferentes etapas de los procesos de contratación, documentos que se remitirán a la Unidad de Compras Públicas, para su respectivo archivo, lo que permitirá disponer de información completa que permita su control posterior".

Al respecto, sírvase usted, señor Coronel/ señor Teniente Coronel, en función de sus procesos, competencias, atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, previo a elaborar el informe de necesidad, deberá solicitar a las unidades o dependencias militares, el detalle de los requerimientos el requerimiento y su correspondiente documentación que permita verificar en el stock en bodega de bienes, con la finalidad que el informe de necesidad cuente con información definitiva y actualizada; además, verificará que dichos requerimientos no contengan marcas específicas. Para el efectivo cumplimiento deberá remitir un plan de acción periódico cada 15 días (formato anexo excel), sobre el avance del cumplimiento a las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado.

Finalmente, es preciso informar que las recomendaciones que emite el organismo de control deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, conforme lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del estado; en tal virtud, agradeceré se dé estricto cumplimiento dentro del plazo establecido.

Atentamente.

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**





"El Ecuador ha sido, es  
y será país Amazónico"

# FUERZA TERRESTRE COMANDO LOGÍSTICO TERRESTRE



## *Documento firmado electrónicamente*

Angel Vinicio Romero Zuñiga  
Coronel E.M.S  
**COMANDANTE DEL COMANDO LOGÍSTICO**

### Referencias:

- FT-IG-2023-1976-O

### Anexos:

- perezsilvianobrcode.pdf

- P. A CLT.xlsx

JEPR/WJSV/FOB



Firmado electrónicamente por:  
ANGEL VINICIO  
ROMERO ZUNIGA





# FUERZA TERRESTRE COMANDO LOGÍSTICO TERRESTRE



**Memorando Nro. FT-CLT-CLT-UDO-2023-0422-M**

**Quito D.M, 09 de noviembre de 2023**

**PARA:**

Mayor De Justicia  
Julio César Mora Mora  
**JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS**

**ASUNTO:** Disponiendo cumplimiento a informe y recomendaciones de C.G.E

Mediante oficio N° 0761-DNA1-2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, la señora Ingeniera Silvia Pérez Vinuesa, Directora Nacional de Auditoría de Administración Central de la Contraloría General del Estado, remitió al Comandante General de la Fuerza Terrestre, el informe de Examen Especial N° DNA1-0110-2023 aprobado el 30 de octubre de 2023, realizado a: "Las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y uso de los procesos de contratación CE-FT-CLT-2019-01 SIE-CGFT-26-2022 SIE-CGFT-6-2022 SIE-FT-CLT-2021-9 CE-FT-CLT-2019-02 CE-FT-CLT-2019-04 SIE-FT-CLT-29-2018 SIE-FT-CLT-2020-24 SIE-FT-CLT-2020-29, en la Comandancia General de la Fuerza Terrestre y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 diciembre de 2022.

En mencionado informe, se ha establecido la siguiente recomendación al Comandante del Comando Logístico Terrestre:

Numeral 1.- "Dispondrá y supervisará a los administradores de contratos, verifiquen que las Actas entrega recepción cuenten con la información completa requerida y que sea consistente con la entrega de productos y condiciones contractuales, a fin de contar con documentación suficiente para su seguimiento posterior."

Numeral 2.- "Supervisara que la documentación generada en las diferentes etapas de los procesos se adjunten en los expedientes de contratación, con el fin de contar con información suficiente y pertinente que permita identificar los responsables de su elaboración".

Al respecto, sírvase usted señor Mayor, en función de sus procesos, competencias, atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, deberá solicitar a las unidades o dependencias militares, el detalle información suficiente y pertinente que permita identificar los responsables de su elaboración. Para el efectivo cumplimiento deberá remitir un plan de acción periódico cada 15 días, sobre el avance del cumplimiento a las recomendaciones realizadas por l





# FUERZA TERRESTRE COMANDO LOGÍSTICO TERRESTRE



Contraloría General del Estado.

Finalmente, es preciso informar que las recomendaciones que emite el organismo de control deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, conforme lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del estado; en tal virtud, agradeceré se dé estricto cumplimiento dentro del plazo establecido.

Atentamente.

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

*Documento firmado electrónicamente*

Angel Vinicio Romero Zuñiga

Coronel E.M.S

**COMANDANTE DEL COMANDO LOGÍSTICO**

Referencias:

- FT-IG-2023-1976-O

Anexos:

- perezsilvianobrcode.pdf

JEPR/WJSV/FOB



Firmado electrónicamente por:  
ANGEL VINICIO  
ROMERO ZUNIGA





**OFICIO** No. 0761-DNA1-2023

**Sección:** Dirección Nacional de Auditoría de Administración Central

**Asunto:** Se remite informe DNA1-0110-2023

Quito, 1 de noviembre de 2023


General  
Gustavo Acosta Yacelga  
Comandante General del Ejército  
Exposición 208, La Recoleta, Edificio del Ejército  
Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento, le remito un ejemplar del informe DNA1-0110-2023, aprobado el 30 de octubre de 2023, del examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y uso de los procesos de contratación CE-FT-CLT-2019-01, SIE-CGFT-26-2022, SIE-CGFT-6-2022, SIE-FT-CLT-2021-9, CE-FT-CLT-2019-02, CE-FT-CLT-2019-04, SIE-FT-CLT-29-2018, SIE-FT-CLT-2020-24, SIE-FT-CLT-2020-29 en la Comandancia General de la Fuerza Terrestre y entidades relacionadas por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022.

Las recomendaciones constantes en el informe deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, de conformidad con lo que dispone el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Atentamente,

  
Ing. CPA. Silvia Pérez Vinueza  
Directora Nacional de Auditoría de Administración Central, encargada

Adjunto: Informe DNA1-0110-2023



**COMANDANCIA GENERAL DE LA FUERZA TERRESTRE**

---

**Examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y uso de los procesos de contratación CE-FT-CLT-2019-01, SIE-CGFT-26-2022, SIE-CGFT-6-2022, SIE-FT-CLT-2021-9, CE-FT-CLT-2019-02, CE-FT-CLT-2019-04, SIE-FT-CLT-29-2018, SIE-FT-CLT-2020-24, SIE-FT-CLT-2020-29 en la Comandancia General de la Fuerza Terrestre y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022.**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

---

**Quito - Ecuador**

1

2

3

4

5

6

### **SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS**

<b>11 B.C.B</b>	Brigada de Caballería Blindada N°11 "Galápagos"
<b>3 B.I</b>	Batallón de Intendencia N°3 "Andes"
<b>9 B.E.F</b>	Brigada de la Fuerza Especiales N°9
<b>B.E 68</b>	Batallón de Ingenieros de Combate N°68 "Cotopaxi"
<b>B.E.P.M.M</b>	Batallón Escuela Policía Militar Ministerial
<b>BIMOT 37</b>	Batallón de Infantería Motorizado N°37 "Vencedores"
<b>BOES 47</b>	Batallón de Operaciones Especiales de Selva N°47
<b>C.L.T</b>	Comando Logístico Terrestre
<b>C.O.I.M.C</b>	Comando de Inteligencia Militar Conjunto
<b>CIA. LTDA</b>	Compañía Limitada
<b>F.T.</b>	Fuerza Terrestre
<b>G.C.M III D.E</b>	Grupo de Caballería Mecanizada de la III D.E "GRAL.DÁVALOS"
<b>G.F.E 53</b>	Grupo de Fuerzas Especiales N°53 "Rayo"
<b>IVA</b>	Impuesto al Valor Agregado
<b>Kg</b>	Kilogramos
<b>LOSNCP</b>	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
<b>NCI</b>	Normas de Control Interno
<b>RGLSNCP</b>	Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
<b>SERCOP</b>	Servicio Nacional de Contratación Pública
<b>USD</b>	Dólares Americanos de los Estados Unidos de América



## ÍNDICE

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁGINAS</b>
Carta de presentación	1
<b>CAPÍTULO I: INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	4
Objetivos de la entidad	7
Monto de recursos examinados	7
Servidores relacionados	7
<b>CAPÍTULO II: RESULTADOS DEL EXAMEN</b>	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	8
Proceso de contratación para alimento canino con documentación incompleta y observaciones al cumplimiento de pliegos y suscripción de actas de entrega recepción	8
Informe de necesidad, especificaciones técnicas, estudios y pliegos con observaciones	9
Proveedor no cumplió con los requisitos establecidos en los pliegos	14
Actas de entrega recepción del producto recibido presentan observaciones	19
Procesos de contratación suscritos conforme la normativa	24
Anexos	
Anexo 1 Servidores Relacionados	
Anexo 2 Detalle de Procesos Analizados	
Anexo 3 P/T Oferta presentada por AGROIMZOO CIA. LTDA.	





Ref: Informe aprobado el: 30-10-2023

Quito,

General de Brigada  
Comandante General de la Fuerza Terrestre  
Ciudad.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y uso de los procesos de contratación CE-FT-CLT-2019-01, SIE-CGFT-26-2022, SIE-CGFT-6-2022, SIE-FT-CLT-2021-9, CE-FT-CLT-2019-02, CE-FT-CLT-2019-04, SIE-FT-CLT-29-2018, SIE-FT-CLT-2020-24, SIE-FT-CLT-2020-29 en la Comandancia General de la Fuerza Terrestre y entidades relacionadas por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Ing. CPA. Silvia Pérez Vinuesa

**Directora Nacional de Auditoría de Administración Central, Encargada**



## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### Motivo del examen

El examen especial en la Comandancia General de la Fuerza Terrestre, se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0017-DNA1-2023 de 22 de mayo de 2023 y modificada mediante oficio 0383-DNA1-2023 de 25 de mayo de 2023, con cargo al Plan Anual de Control del año 2023, de la Dirección Nacional de Auditoría de Administración Central.

#### Objetivos del examen

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normativa aplicable al alcance del examen.
- Verificar la propiedad, legalidad y veracidad en las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación, uso y consumo de los referidos procesos de contratación,
- Determinar que la entrega recepción de los bienes y servicios adquiridos, se efectuó de acuerdo a las condiciones contractuales y disposiciones legales.

#### Alcance del examen

El examen especial comprendió el análisis a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y uso de los procesos de contratación CE-FT-CLT-2019-01, SIE-CGFT-26-2022, SIE-CGFT-6-2022, SIE-FT-CLT-2021-9, CE-FT-CLT-2019-02, CE-FT-CLT-2019-04, SIE-FT-CLT-29-2018, SIE-FT-CLT-2020-24, SIE-FT-CLT-2020-29 en la COMANDANCIA GENERAL DE LA FUERZA TERRESTRE y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022.

*del RR.*

La presente acción de control no incluyó el análisis de:

- El seguimiento de recomendaciones del informe DNA1-0116-2022 aprobado el 13 de diciembre de 2022, *"examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y uso de los procesos de contratación SIE-FT-CLT-2019-06; RE-FT-CLT-23-2019; CE-FT-CLT-2020-03; RE-FT-CLT-16-2020; SIE-FT-CLT-16-2018; RE-FT-CLT-03-2021; LICs-FT-CLT-2021-1 en la Comandancia General de la Fuerza Terrestre y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de marzo de 2022"*, debido a que las recomendaciones se encuentran en proceso de implementación a partir del 20 de diciembre de 2022, conforme el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, fecha en la cual el Organismo de Control puso en conocimiento el informe aprobado mediante oficio 0836-DNA1-2022; y el período de la presente acción de control abarca procesos de contratación que se ejecutaron y finalizaron hasta el 31 de diciembre de 2022.

#### **Base legal**

El artículo 158 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las Fuerzas Armadas tendrán como misión fundamental la defensa de la soberanía y la integridad territorial.

El artículo 2 de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional, publicada en Registro Oficial 4 de 19 de enero de 2007, establece que las Fuerzas Armadas tienen la misión de conservar la soberanía nacional, defender la integridad, la unidad e independencia del Estado y garantizar el ordenamiento jurídico y democrático del estado social de derecho, y, el artículo 6 de la referida Ley, señala que son órganos de la defensa nacional, entre otros, el Ministerio de Defensa Nacional, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y las Fuerzas Terrestre, Naval y Aérea.

El Ejército ecuatoriano nace constitucionalmente mediante mandato de la primera Constitución de la República, el 11 de septiembre de 1830. En la primera Carta Magna, en el artículo 35 número 4, se estableció como finalidad del Ejército la defensa del país; y, en el artículo 51, se determinó que el destino del Ejército es defender la independencia de la patria, sostener sus leyes y mantener el orden público

TOS *[Firma]*

La Ley Orgánica de Defensa Nacional en sus artículos 27 y 29 detalla la estructura funcional de la entidad, señalando que esta se rige por las disposiciones de las leyes, reglamentos e instructivos aplicables; y, las necesidades propias del organismo.

### Estructura orgánica

El Presidente Constitucional de la República, mediante Decreto Ejecutivo 4 de 13 de octubre de 2008, aprobó el Reglamento Orgánico Estructural y Numérico de las Fuerzas Armadas para el quinquenio 2008-2012, publicado en el Registro Oficial Secreto 002-S de 15 de octubre de 2008, el cual según autorización del Subsecretario del Gabinete Ministerial del Ministerio de Defensa Nacional, con oficio MDN-GAB-2013-0273-OF de 8 de marzo de 2013, se mantuvo vigente hasta que se aprobó la estructura orgánica de la Fuerza Terrestre.

El Ministro de Defensa Nacional con Acuerdo Ministerial 050 de 13 de marzo de 2018, publicado en la Orden General Ministerial 035 de la misma fecha, expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Fuerza Terrestre, el cual determina los productos, servicios y procesos de cada uno de sus órganos, manteniendo la siguiente estructura organizacional para el cumplimiento de su misión, deberes y atribuciones:

PROCESOS	RESPONSABLES
<b>1. Procesos Gobernantes</b>	Comandante General de la Fuerza Terrestre
1.1. Comando General de la Fuerza Terrestre	
<b>2. Procesos Agregadores de Valor</b>	
2.1. Comando de Educación y Doctrina Militar Terrestre	Comandante del Comando de Educación y Doctrina Militar Terrestre
2.2. Comando Logístico Terrestre	Comandante del Comando Logístico Terrestre
2.3. Comando de Operaciones Terrestres	Comandante del Comando de Operaciones Terrestres
2.4. Dirección de Desarrollo Militar	Director de Desarrollo Militar
<b>3. Procesos Habilitantes de Asesoría</b>	
3.1. Dirección de Planificación y Gestión Estratégica	Director de Planificación y Gestión Estratégica
3.2. Inspectoría General	Inspector General
3.3. Dirección de la Asesoría Jurídica	Director de Asesoría Jurídica
3.4. Dirección de Comunicación Social	Director de Comunicación Social

*11/03/18*

<b>4. Procesos Habilitantes de Apoyo</b>		
4.1.	Estado Mayor de la Fuerza Terrestre	Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Terrestre
4.2.	Dirección General de Talento Humano	Director General de Talento Humano
4.3.	Dirección de Inteligencia Militar Terrestre	Director de Inteligencia Militar Terrestre
4.4.	Dirección Financiera	Director Financiero
4.5.	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
4.6.	Dirección de Seguridad Integrada	Director de Seguridad Integrada
4.7.	Dirección de Administración Central	Director de Administración Central
4.8.	Secretaría General	Secretario General

Así también, la Fuerza Terrestre tiene unidades militares a nivel nacional, clasificadas en divisiones, brigadas y batallones, así:

<b>Divisiones</b>	<b>Brigadas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Ciudad / Cantón</b>
I. División "Shyris"	Brigada de Fuerzas Especiales 9 "Patria"	Cotopaxi	Latacunga
	Brigada de Caballería Blindada 11 "Galápagos"	Chimborazo	Riobamba
	Brigada de Infantería 13 "Pichincha"	Pichincha	Machachi
II. División "Libertad"	Brigada de Infantería 5 "Guayas"	Guayas	Guayaquil
III. División "Tarquí"	Brigada de Artillería 27 "Portete"	Azuay	Cuenca
	Brigada de Infantería 1 "El Oro"	El Oro	Machala
	Brigada de Infantería 7 "Loja"	Loja	Loja
	Brigada de Selva 21 "Cóndor"	Morona Santiago	Gualaquiza
IV. División "Amazonas"	Brigada de Selva 17 "Pastaza"	Pastaza	Shell Mera
	Brigada de Selva 19 "Napo"	Orellana	Francisco de Orellana
	Brigada de Infantería 31 "Andes"	Carchi	Tulcán
Cuerpo de Ingenieros del Ejército	Batallón de Ingenieros 67 "Montúfar"	Santo Domingo	Santo Domingo
	Batallón de Ingenieros 68 "Cotopaxi"	Pichincha	Quito

*vinc. 2011*

	Batallón de Ingenieros 69 "Chimborazo"	Pichincha	Quito
Brigada de Aviación del Ejército "Paquisha"	Grupo de Aviación del Ejército 43 "Portoviejo"	Manabí	Portoviejo
	Grupo de Aviación del Ejército 44 "Pastaza"	Pastaza	Shell Mera
	Grupo de Aviación del Ejército 45 "Pichincha"	Pichincha	Quito
Brigada de Inteligencia Militar 29 "Gral. Calicuchima"	Grupo de Inteligencia Militar 84 "Central"	Pichincha	Quito
	Grupo de Inteligencia Militar 85 "Sur"	Azuay	Cuenca
	Grupo de Inteligencia Militar 86 "Occidental"	Guayas	Guayaquil
	Grupo de Inteligencia Militar 87 "Norte"	Imbabura	Atuntaqui
Agrupamiento de Comunicaciones y Guerra Electrónica del Ejército	Batallón de Comunicaciones 1 "Rumiñahui"	Pichincha	Quito
Comando Logístico N. 25 "Reino de Quito"	Comando Logístico Regional 72 "Shyris"	Pichincha	Quito
	Comando Logístico Regional 73 "Girón"	Azuay	Cuenca
	Comando Logístico Regional 74 "Huancavilca"	Guayas	Guayaquil
	Comando Logístico Regional 75 "Auca"	Sucumbíos	Nueva Loja
	Comando de Apoyo Logístico 9	Cotopaxi	Latacunga
	Comando de Apoyo Logístico 11	Chimborazo	Riobamba
	Comando de Apoyo Logístico 15	Pichincha	Rumiñahui
	Comando de Apoyo Logístico 1	El Oro	Machala
	Comando de Apoyo Logístico 7	Loja	Loja
	Comando de Apoyo Logístico 21	Morona Santiago	Patuca
	Comando de Apoyo Logístico 17	Pastaza	Shell Mera
	Comando de Apoyo Logístico 19	Orellana	Francisco de Orellana
Comando de Apoyo Logístico 31	Carchi	Tulcán	

Seis PD.

Comando de Educación Militar Terrestre	Escuelas de Formación Militar		
	Unidades Educativas		

#### **Objetivos de la entidad**

En el artículo 4 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Fuerza Terrestre, aprobado el 14 de marzo de 2018, se definen los siguientes objetivos:

- Incrementar la efectividad en el control del territorio nacional
- Mantener la imagen institucional
- Incrementar la efectividad operacional de las unidades militares
- Incrementar las capacidades militares
- Incrementar el alistamiento operacional
- Incrementar la efectividad en el apoyo logístico
- Incrementar la eficiencia institucional
- Incrementar el desarrollo del talento humano
- Incrementar el uso eficiente del presupuesto

#### **Monto de recursos examinados**

Los recursos examinados en la presente acción de control, ascendieron a 784 539,62 USD, conforme constan en Anexo 2.

#### **Servidores relacionados**

Constan en Anexo 1.

*Sirfe*

## CAPÍTULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### **Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones**

Durante el periodo sujeto a análisis, en la Comandancia General de la Fuerza Terrestre, no se efectuaron exámenes especiales relacionados a los procesos de contratación analizados, por lo que el seguimiento al cumplimiento de recomendaciones no fue aplicable en este examen especial.

#### **Proceso de contratación para alimento canino con documentación incompleta y observaciones al cumplimiento de pliegos y suscripción de actas de entrega recepción**

##### Antecedentes

La Directora de Supervisión de Procedimientos del SERCOP con oficios SERCOP-DSP-2018-1595-OF, SERCOP-DSP-2018-1863-OF y SERCOP-DSP-2018-2062-OF de 31 de mayo, 19 de junio y 4 de julio de 2018; respectivamente, comunicó al Director de Finanzas de la Fuerza Terrestre y al Teniente Coronel del Centro de Rehabilitación Angelitos de Luz del Comando Logístico Terrestre, las observaciones al proceso de contratación SIE-FT-CLT-29-2018 para la *"Adquisición de Abastecimiento Clase I (Alimento para Semovientes Caninos de propiedad de la Fuerza Terrestre"*, señalando que en las especificaciones técnicas del producto, no se consideró rangos de amplitud que permitan participar a otras marcas similares o superiores en calidad y beneficios; y que en los pliegos en la sección VI obligaciones de las partes, se requirió la presentación de un certificado de ser distribuidores autorizados del producto ofertado de por lo menos un año, inobservando el principio de concurrencia constante en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas.

En respuesta, el Jefe del Departamento de Sanidad realizó el Informe de Justificación Legal y Técnico F.T-CLT-d-a-vet-2018-078 de 8 de junio de 2018; dirigido a la Directora de Supervisión de Procedimientos-SERCOP, mediante oficios 18-C.L.T-a-vet-071 y 18-C.L.T-a-vet-072 de 8 y 25 de junio de 2018, en los cuales según el SERCOP, mediante oficio SERCOP-DSP-2018-2062-OF de 4 de julio de 2018, no desvanecieron los hallazgos a la denuncia presentada.

ocho 

De la revisión y análisis a la documentación del proceso de contratación, se determinó lo siguiente:

Informe de necesidad, especificaciones técnicas, estudios y pliegos con observaciones

El Capitán de Veterinaria -Miembro de la Comisión, mediante informe FT-C.L.T-VET-2018-24 de 8 de mayo de 2018, comunicó la necesidad de dotar de alimento con vitaminas, proteína y minerales para 122 canes (perros), con la finalidad de cubrir las necesidades nutricionales de esta especie, con un peso promedio por funda de 25 Kg y con el total de 1247 unidades; de la revisión a la información no consta la distribución del alimento a adquirirse, el stock en bodegas de adquisiciones anteriores, ni se especificó la forma de cálculo y obtención del número de Items solicitados.

El Capitán de Veterinaria – Miembro de la Comisión, suscribió las "*Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Abastecimiento Clase I Alimento para semovientes caninos de propiedad de la Fuerza Terrestre*" e "*Instrucciones Generales*" de 10 de mayo de 2018, documentos que contienen las características físicas del alimento, análisis químicos, condiciones generales, el porcentaje de los ingredientes del alimento requerido, documentos de calidad requeridos, certificados de los ingredientes que componen el alimento; así también, se adjuntó el cuadro de unidades y localización; sin embargo, no se detalló el número de canes y número de quintales a recibir por unidad militar; en tanto que, en la experiencia específica a la que se hace referencia en las Instrucciones Generales, se solicitó el certificado emitido por el fabricante de ser distribuidores autorizados del producto ofertado de por lo menos 1 año.

El Capitán de Veterinaria- Miembro de la Comisión y el Jefe del Departamento de Sanidad del CLT, suscribieron el "*Estudio de Mercado para la Definición del Presupuesto Referencial*" de 10 de mayo de 2018, en el que constó el cuadro comparativo del mercado nacional con precios referenciales de 3 proveedores por 113 151,07 USD, estudio que no incluyó el nombre de las empresas a quienes la Comandancia General de la Fuerza Terrestre, solicitó las referidas cotizaciones; además, estos documentos no constan en el expediente de contratación.

Así también, no se evidenció la designación o disposición de los servidores encargados de elaborar el informe de necesidad, especificaciones técnicas y estudio de mercado por parte del Jefe del Departamento de Sanidad de CLT.

El Teniente Coronel de Veterinaria-Jefe del Departamento de sanidad del CLT, mediante oficio 17-CLT-a-d-vet-060 de 10 de mayo de 2018, remitió el informe de necesidad, las

*MARCELA*

especificaciones técnicas, presupuesto referencial, entre otros documentos a la Mayor de Justicia- Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas de la Fuerza Terrestre, para su publicación en el Portal de Compras Públicas, quien elaboró los pliegos y el proyecto de resolución de inicio del proceso SIE-FT-CLT-29-2018, conforme el numeral 5.1.4.4. del Manual de Procesos de Gestión del Sostenimiento (Contratación Pública), aprobado por el Comandante del C.L.T., el 10 de abril de 2018, documentos que posteriormente, fueron remitidos al Comandante del Comando Logístico Terrestre, Accidental, quien mediante Resolución 52-UCP-FT-2018 de 11 de mayo de 2018, autorizó el inicio del proceso y aprobó los pliegos.

Respecto al Pliego, en la Sección IV, numeral 4.1.4. "*Experiencia general y específica mínima*", se requirió la presentación de un acta de entrega recepción, por 10 315,00 USD, en venta de alimento canino, para lo cual no se consideró que en subastas inversas electrónicas los parámetros de calificación, no están sujetos al número de contratos o certificaciones presentadas, sino al cumplimiento de los coeficientes de cálculo establecidos por el SERCOP.

Así también, en la Sección VI "*6.1. Obligaciones del Contratista*" se exigió que los oferentes deben certificar por el fabricante, que son distribuidores autorizados del producto ofertado de por lo menos 1 año.

De las observaciones señaladas, el equipo de auditoría solicitó información a los servidores relacionados, obteniendo las siguientes respuestas:

Los Capitanes de Veterinaria- Oficiales miembros de la Comisión, quienes elaboraron el Informe de necesidad y las Especificaciones Técnicas, mediante informes FT-BFE-PELCAN-2023-023-O, FT-BFE-PELCAN-2023-024-O y FT-UPA-CRC-2023-021-O de 18 y 19 de julio de 2023; respectivamente, en términos similares señalaron, que no participaron, ni legalizaron documentos relacionados al proceso SIE-FT-CLT-29-2018; sin embargo, no adjuntaron información que permita comprobar lo señalado; además, según el expediente constan las actuaciones y su participación según los documentos suscritos: Informe de Necesidad FT-C.L.T-VET-2018-24 de 8 de mayo de 2018, Estudio de Mercado para la Definición del presupuesto referencial, Especificaciones Técnicas e Instrucciones Generales de 10 de mayo de 2018, respectivamente.

*Olivero J. J.*

En tanto que, el Jefe del Departamento de Sanidad del C.L.T. mediante Informes FT-CLT-ABAS VET-2023-010-O y FT-CLT-ABAS-VET-2023-011-O de 27 de julio y 14 de agosto de 2023, respectivamente, señaló:

*"(...) Los Oficiales Veterinarios que participaron en este proceso, fueron llamados para que estén presentes y elaboren los documentos para iniciar el proceso, así mismo entregaban la documentación personalmente, para el trámite respectivo, muy comedidamente me permito hacer de su conocimiento, que de acuerdo a nuestro reglamento, las órdenes para su cumplimiento pueden ser verbales o escritas, el subordinado debe obediencia inmediata al superior en todas las atribuciones que a éste le haya sido conferidas...-Por ejemplo, al Mayo...se lo designó vista (sic), era el encargado y responsable del cuidado, manejo, etc, de los canes de la Brigada de Fuerzas Especiales N° 9 "Patria", muy conocedor sobre alimento para canes, igual al Mayo (...)"*

*"(...) Este valor referencial se determinó, para la adquisición del alimento de canes, en base a la necesidad de las unidades y el orgánico de canes (...)"*

Al respecto, no presentó documentación referente a la designación de los responsables de elaborar el informe de necesidad, especificaciones técnicas y estudio de mercado debido a que según el servidor, las disposiciones fueron verbales; así también, no adjuntó las cotizaciones que se utilizaron para la elaboración y aprobación del presupuesto referencial, ni se verificó la existencia de productos sustitutos o más eficientes, documentos necesarios para iniciar el proceso de contratación, según lo señalado en el artículo 9 numerales 1 y 2 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072; y, respecto a la presentación del certificado de ser distribuidor que consta en los pliegos y a los parámetros de calificación por número de contratos en la subasta inversa electrónica, la Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas de la Fuerza Terrestre, no dio respuesta.


Por lo expuesto, el Jefe del Departamento de Sanidad del C.L.T como unidad requirente por el período comprendido entre el 1 de enero y el 11 de julio de 2018, autorizó la definición del presupuesto referencial sin incluir los documentos de respaldo, no adjuntó evidencia de la designación ni supervisión de los miembros encargados de elaborar el informe de necesidad, especificaciones técnicas y estudios, documentos relevantes previo al inicio del proceso de contratación y que fueron remitidos por el servidor a la Unidad de Compras Públicas; así también, los Capitanes de Veterinaria quienes según los documentos que constan en el expediente de contratación, actuaron en el período comprendido entre el 8 al 10 de mayo de 2018, elaboraron el informe de necesidad FT-C.L.T-VET-2018-24 de 8 de mayo de 2018, especificaciones técnicas y estudios de 10 de mayo de 2018, no dejaron constancia de la forma y obtención del número de ítems

*onec P.H.*

solicitados, número de canes y número de quintales a recibir por unidad militar, situación que se originó por la falta de control por parte del Jefe del Departamento de Sanidad del CLT ya que según el servidor, las disposiciones fueron verbales, ocasionando que la información no sea completa y confiable para la toma de decisiones, incumpliendo el artículo 23 "Estudios" y se afecte a los principios de transparencia y trato justo constante en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículos 9 "Fase preparatoria y precontractual" numerales 1 y 2, 105 "Formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia" y 106 "Sujeción a los principios que rigen la contratación pública" de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072, artículo 12 "Tiempos de control" letra a) "Control previo" de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y las NCI 100-03 "Responsables del control interno" y 401-03 "Supervisión".

La Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas de la F.T., por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 7 de julio de 2019, no consideró lo establecido en las disposiciones emitidas por el SERCOP para la determinación de los parámetros de calificación relacionados a experiencia general y específica para subastas inversas electrónicas; debido a que se incluyó en los pliegos la exigencia del certificado a proveedores, inobservando el artículo 106 "Sujeción a los principios que rigen la contratación pública" de la Resolución 0072 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública de 29 de enero de 2018, artículo 4 principios de trato justo, igualdad y transparencia de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 12 "Tiempos de control" letra a) "Control previo" de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y el inciso final del artículo 20 del Reglamento General a la LOSNCP y 25 de la Resolución RE-SERCOP-2017-0000077 de 12 de mayo de 2017, ocasionando que se limite la participación de los oferentes.

Con oficios 0247, 0248, 0249 y 0250-0017-DNA1-2023 de 30 de agosto de 2023, se comunicaron los resultados provisionales a los Capitanes de Veterinaria, Jefe del Departamento de Sanidad del C.L.T. y a la Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, respectivamente, recibiendo los siguientes puntos de vista:

El Jefe del Departamento de Sanidad del C.L.T., mediante oficio FT-DABAS-VET-CLT-N°016-023-O de 1 de septiembre de 2023, adjuntó el informe de cierre del proceso, ingreso y egreso del sistema inventa, cuadro de unidades y canes año 2018,  
doce 

documentación que no tiene relación a lo comentado por auditoría, por lo que el comentario se mantiene.

El Capitán de Veterinaria – Responsable de realizar el informe de necesidad y estudio de mercado mediante Informe FT-BFE-PELCAN-2023-043-O de 6 de septiembre de 2023, señaló que ratifica su desconocimiento respecto al proceso SIE-FT-CLT-29-2018; y, el Capitán de Veterinaria – Responsable de elaborar las especificaciones técnicas mediante Informe FT-CRE-CRC-2022-035-O de 6 de septiembre de 2023, señaló que no legalizó documentos para este proceso; sin embargo, no adjuntaron evidencia de lo señalado, por lo que el comentario se mantiene.

Posterior a la conferencia final de resultados, realizada el 19 de septiembre de 2023, el Jefe del Departamento de Sanidad del C.L.T con Informe de 28 de septiembre de 2023, señaló:

*"(...) La función que se me asignó mediante O.G, como Jefe del Departamento de Sanidad en ese entonces (...) ha sido cumplir con la misión del Sistema Logístico, abastecer de alimento canino a todas las unidades de la Fuerza Terrestre, por esta razón inclusive, se me dispuso por parte del Comandante del Comando Logístico Terrestre, elabore los informes previo al SERCOP (...) Debo indicar que los señores oficiales que fueron designados miembros de la comisión técnica en el proceso de contratación SIE-FT-CLT-29-2018, tuvieron pleno conocimiento y acceso a toda la información solicitada por ellos durante el proceso de contratación.- Como se ha señalado en informes anteriores, **los señores oficiales recibieron la disposición verbal** de conformar e integrar la comisión técnica, en concordancia con nuestro ordenamiento jurídico, contemplado en el artículo 4 numeral 9 de la Ley Orgánica de Personal y Disciplina de Fuerzas Armadas (...)"*

Criterio que no modifica lo comentado por auditoría, en razón de que el servidor fue quien autorizó el valor del presupuesto referencial sin adjuntar documentación de respaldo respecto a las proformas utilizadas en la elaboración de este documento; así mismo, a las disposiciones verbales manifestadas, estas no consideraron los principios de transparencia, trato justo y participación establecidos en la LOSNCP al no contar con evidencia suficiente y pertinente de las directrices emitidas como unidad requirente.

### Conclusiones

- En el proceso de contratación SIE-FT-CLT-29-2018 no se sustentó la definición del presupuesto referencial y en el informe de necesidad y especificaciones técnicas, no constaron la forma y obtención del número de ítems solicitados, número de canes y número de quintales a recibir por unidad militar, situación que se originó por la falta de control y evidencia documental de las designaciones para elaborar la

trazop 

documentación pertinente previo al inicio del proceso, ocasionando que la información no sea suficiente y confiable para la toma de decisiones, y que no se cumpla con los principios de transparencia, trato justo y participación de la Contratación Pública.

Los miembros de la Comisión que elaboraron el informe de necesidad, estudios y presupuesto referencial, manifestaron que no participaron, ni legalizaron documentos relacionados al proceso de contratación; sin embargo, no presentaron evidencia de sus afirmaciones.

- No se consideró en los pliegos las disposiciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para la determinación de los parámetros de calificación relacionados a experiencia general y específica para subastas inversas electrónicas; debido a que no se verificó los pliegos previo a su aprobación, en los que se incluyó la exigencia de un certificado de distribuidor autorizado de 1 año, ocasionando que se limite la participación de los oferentes y que no se cuente con parámetros claros para la evaluación de las ofertas.

#### Proveedor no cumplió con los requisitos establecidos en los pliegos

El Comandante del Comando Logístico Terrestre Accidental, con memorando 2018-24-UCP-FT de 11 de mayo de 2018, designó al Presidente, titular del área requirente y profesional afín al objeto de la contratación como miembros de la Comisión Técnica de calificación de ofertas, documento en el que no constó la recepción por parte de los servidores.

El Presidente de la Comisión Técnica suscribió el documento denominado "*Preguntas, Respuestas y Aclaraciones*" de 15 de mayo de 2018, en el que los oferentes a través del Portal de Compras Públicas, señalaron:

*"(...) Solicitamos se considere el plazo de la entrega de 280 días ... y de los últimos años en vista que se ha realizado las diferentes consultas con los distribuidores del producto, los cuales señalan que para la elaboración de 1247 fundas de 25kg se necesita mínimo 30 días y usted señala 10 días para su entrega, salvo que algún proveedor ya lo tenga en stock.-En el proceso del año anterior no solicitaron Certificado de Distribuidor Autorizado del producto de mínimo de un año, solicito no se considere dicho documento...Para realizar un examen Bramatológico (sic) del producto y actualizado a la fecha se necesita mínimo 7 días laborables luego que se entrega la muestra a un laboratorio acreditado, solicito que dicho examen*

*Esteban J.A.*

*sea presentado por la empresa que queda ganadora o se extienda la fecha de presentación de la oferta (...)*".

Ante las inquietudes de los proveedores, el servidor señaló en el mismo documento que los oferentes deben cumplir conforme lo solicitado en los pliegos; es decir, no se sustentó ni se explicó el plazo de entrega y los certificados solicitados por la entidad contratante, por lo que, los miembros de la Comisión Técnica, suscribieron el Informe F.T-CLT-vet-d-a-2018 de calificación de ofertas del proceso SIE-FT-CLT-29-2018 de 22 de mayo de 2018, en el que, además, constó una nota inserta del Secretario, quien certificó el documento, dirigido a la Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas de la F.T. en el que, se indicó que AGROIMZOO CIA. LTDA., cumplió con los parámetros requeridos y los pliegos, por lo que, recomendó se continúe con los trámites de negociación y adjudicación en el portal, posteriormente, mediante Acta de Negociación No. 005 de 28 de mayo de 2018, suscrita por los miembros de la Comisión Técnica, se acordó el precio final por 96 962,01 USD; es decir, existió una disminución del 6% referente al presupuesto referencial.

En tanto que, la Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas de la F.T., con oficios 2018-93-UCP-FT, 2018-97-UCP-FT y 2018-103-UCP-FT de 15, 18 y 24 de mayo de 2018, respectivamente, solicitó al Presidente de la Comisión Técnica, se remita a la Unidad de Compras Públicas de la Fuerza Terrestre aclaraciones a preguntas de los oferentes en el Portal de Compras Públicas, copia del pliego, especificaciones técnicas, instrucciones generales, preguntas y aclaraciones, oferta original y el resultado del proceso a fin de realizar la negociación con el Representante Legal de AGROIMZOO CÍA. LTDA; al respecto, en los documentos señalados se evidenció que consta en el primer documento la recepción del Jefe del Departamento de Sanidad del C.L.T. y en los otros dos documentos, la del Suboficial segundo de especialidad de electrónica - Encargado de estadísticas equinos y canes, quienes no formaron parte de la Comisión Técnica.

De la revisión realizada a la oferta presentada por AGROIMZOO CÍA. LTDA, el equipo de auditoría determinó que el Certificado de Calidad y la documentación referente al análisis químico que se estableció en las especificaciones técnicas y en los pliegos, se encuentra incompleto al no contar con todos los parámetros establecidos, según Anexo 3.

Al respecto, se solicitó información de las novedades presentadas a los miembros de la Comisión Técnica, quienes en respuesta mediante informes

*Quince, D. J.*

FT-BFE-PELCAN-2023-023-O, FT-BFE-PELCAN-2023-024-O, FT-UPA-CRC-2023-021-O y FT-GCM IIIIDE-2023-004-VET de 18 y 19 de julio de 2023; respectivamente, en términos similares, señalaron: que no participaron, ni fueron notificados como miembros de la Comisión, ni legalizaron documentos relacionados al proceso SIE-FT-CLT-29-2018; en tanto que, el Secretario quien certificó el Informe F.T-CLT-vet-d-a-2018 de 22 de mayo de 2018, mediante oficio HMS-2023-001 de 4 de agosto de 2023, señaló:

*"(...) Certifico que la comisión conformada por los señores oficiales (presidente y 2 miembros) se reunieron en la sala de operaciones de Comando Logístico Terrestre el día martes 22 de mayo de 2018 para la calificación de ofertas del proceso SIE-FT-CLT-29-2018 (...)"*

Lo manifestado por el Secretario, difiere a lo señalado por los tres miembros de la Comisión Técnica; al evidenciarse en el expediente actuaciones y documentos como el Informe de Calificación de Ofertas F.T-CLT-vet-d-a-2018 de 22 de mayo de 2018, Acta de apertura de ofertas de 22 de mayo de 2018 y Acta de Negociación de 28 de mayo de 2018, donde constan los pies de firmas y rúbricas respectivas de los tres miembros de la Comisión Técnica; y, oficios 18-CLT-d-a-vet-059, 18-C.L.T.-d-a-vet-41, 18-CLT-a-d-vet-053 de 15, 22 y 28 de mayo de 2018, respectivamente suscritos por el Presidente de la Comisión, y al no presentar evidencia que desvirtúe lo señalado, el comentario se mantiene.

Así también, el Suboficial segundo de especialidad de electrónica - Encargado de estadísticas equinos y canes, mediante oficios 2023-002 y 2023-004 de 4 de agosto y 8 de septiembre de 2023, respectivamente, señaló que al ser su función amanuense y encargado de control de estadísticas de los semovientes, recibió la documentación dirigida al Presidente de la Comisión Técnica y su posterior entrega se realizó de forma personal al Jefe del Departamento de Sanidad del C.L.T. señaló además, que ahí culmina su función, por ende consta su recepción en oficios 2018-97-UCP-FT y 2018-103-UCP-FT de 18 y 24 de mayo de 2018, evidenciándose que la función del servidor fue cumplida en el ámbito de sus competencias.

El Jefe del Departamento de Sanidad del C.L.T. mediante Informes FT-CLT-ABAS VET-2023-010-O y FT-CLT-ABAS-VET-2023-011-O de 27 de julio y 14 de agosto de 2023, respectivamente, no remitió respuesta a las observaciones presentadas en las etapas preparatoria y precontractual del proceso de contratación SIE-FT-CLT-29-2018, como unidad requirente.

*Olivero Siles*

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Técnica, en funciones desde el 11 al 29 de mayo de 2018, que suscribieron el Informe de calificación de ofertas, Acta de Apertura de Ofertas y Acta de negociación de 22 y 28 de mayo de 2018, respectivamente, recomendaron la adjudicación del contrato a un proveedor que no cumplió con los parámetros previstos en los pliegos, el Jefe del Departamento de Sanidad del C.L.T. como unidad requirente por el período comprendido entre el 1 de enero y el 11 de julio de 2018, no justificó documentadamente porque recibió un documento que fue dirigido por la Coordinadora de Compras Públicas al Presidente de la Comisión Técnica, situación que se originó por la falta de coordinación por parte de la unidad requirente con la Comisión Técnica y la Unidad de Compras Públicas, lo que ocasionó que no se cumpla con las especificaciones técnicas del pliego en el punto 2.3 "Especificaciones técnicas o términos de referencia" y se habilite a la negociación a una empresa que no cumplió con los requisitos requeridos en los pliegos inobservando los principios de transparencia, trato justo e igualdad, constantes en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 45 "Calificación de participantes y oferta económica inicial" del Reglamento General a la LOSNCP, artículo 106 "Sujeción a los principios que rigen la contratación pública" de la Resolución RE-SERCOP-0000072-2016 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública de 29 de enero de 2018 y la NCI 100-03 "Responsables del control interno".

Con oficios 0243, 0247, 0248 y 0249-0017-DNA1-2023 de 30 de agosto de 2023, se comunicaron los resultados provisionales a los Capitanes de Veterinaria-miembros de la Comisión Técnica y al Jefe del Departamento de Sanidad del C.L.T., respectivamente.

El Jefe del Departamento de Sanidad del C.L.T., mediante oficio FT-DABAS-VET-CLT-N°016-023-O de 1 de septiembre de 2023, adjuntó el informe de cierre del proceso, ingreso y egreso del sistema inventa, cuadro de unidades y canes año 2018, documentación que no tiene relación a lo comentado por auditoría, por lo que el comentario se mantiene.

Los miembros de la Comisión Técnica mediante Informes FT-BFE-PELCAN-2023-043-O, FT-CRE-CRC-2022-035-O y FT-GCM IIIIDE-2023-009-VET de 6 de septiembre de 2023, señalaron que se ratifican en su desconocimiento del proceso SIE-FT-CLT-29-2018; sin embargo, en el expediente constan: el Informe de Calificación de Ofertas F.T-CLT-vet-d-a-2018 de 22 de mayo de 2018, Acta de apertura de ofertas de 22 de mayo de 2018 y Acta de Negociación de 28 de mayo de 2018, con los pies de firmas

*Abogado JVA*

con sus nombres y rúbricas respectivas, por lo que al no adjuntar evidencia de lo señalado, el comentario se mantiene.

Posterior a la conferencia final de resultados, realizada el 19 de septiembre de 2023, el Jefe del Departamento de Sanidad del C.L.T con Informe de 28 de septiembre de 2023, señaló:

*"(...) Es imperativo dejar constancia que existe el Informe No. HMS-2023-001, de fecha 4 de agosto de 2023, suscrito por el señor Sargento Primero (...) Quien certifico (sic) la comparecencia y la suscripción de los documentos que legitimaban la conformación de la comisión técnica, en donde constan los nombres de los señores oficiales (...) Me permito adjuntar y solicito se considere como elemento de descargo, el Oficio No. 2018-93-UCP-FT, suscrito por la Dra. (...) Mayor de Justicia y Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas de la FT, en el cual se dispone a los señores oficiales miembros de la comisión técnica, realizar las aclaraciones hasta el día martes 15 de mayo del 2018.-(...) Oficio 18-CLT-d-a-vel-059 de fecha 15 de mayo del 2018, suscrito por el señor oficial (...) en calidad de presidente de la comisión técnica; y quien remite a la Dra. (...) Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas de la FT, las aclaraciones del proceso SIE-FT-CLT-292-2018.- Por consiguiente, la disposición verbal para conformar la comisión técnica y dar las disposiciones a los señores oficiales existió y esta reglada por nuestro ordenamiento jurídico...Por lo cual, se desvirtúa la afirmación incorrecta y alejada de la verdad de que los señores oficiales **no participaron ni tuvieron conocimiento del proceso de contratación (...)**".*

Criterio que no modifica lo comentado por auditoría en razón de que, el oficio 2018-93-UCP-FT de 15 de mayo de 2018, al que hace referencia fue dirigido al Presidente de la Comisión Técnica; sin embargo, en este constó el recibido del Jefe del Departamento de Sanidad del C.L.T, sin adjuntar evidencia de las razones por las cuales recibió dicho documento y los medios por los que remitió la documentación a la persona a quien estuvo dirigida el mismo; así también, no dejó constancia de las delegaciones para participar en las diferentes etapas del proceso SIE-FT-CLT-29-2018.

### **Conclusión**

- En el proceso de contratación SIE-FT-CLT-29-2018, se adjudicó el contrato a un proveedor que no cumplió con los parámetros previstos en los pliegos, ni se solventó las inquietudes expuestas por los proveedores en el Portal de Compras Públicas, debido a que no se verificó las condiciones y especificaciones técnicas requeridas, lo que ocasionó que se afecte a los principios de transparencia, trato justo e igualdad de la Contratación Pública.

*diocinebo ORR.*

Los miembros de la Comisión Técnica manifestaron que no participaron, ni legalizaron documentos relacionados al proceso de contratación; sin embargo, no presentaron evidencia de sus afirmaciones.

Actas de entrega recepción del producto recibido presentan observaciones

La Comandancia General de la Fuerza Terrestre, suscribió el contrato 40-2018-SIE-CANES de 30 de mayo de 2018, por 1.247 sacos de alimento balanceado para canes de marca Chunky por 96 962,01 USD más IVA, con un plazo de 10 días y entrega recepción del balanceado en 10 unidades militares, por lo que, el Comandante del CLT mediante memorando 18-UCP-e-contr-10 de 30 de mayo de 2018, designó como Administrador de contrato al Jefe del Departamento de Sanidad.

El Jefe del Departamento de Sanidad del CLT – Administrador de contrato con oficio 18-C.L.T-d-a-vet-071 de 1 de junio de 2018, dispuso al Suboficial segundo de especialidad de electrónica- Encargado de estadísticas equinos y canes, realizar las coordinaciones necesarias a fin de que proceda con la entrega recepción para semovientes caninos del año 2018; quien, mediante Informe Técnico F.T-CLT-d-a-vet-2018-O de 5 de junio de 2018, señaló que se dio cumplimiento a la entrega-recepción de Abastecimiento Clase I y que se continúe con la cancelación de los valores; sin embargo, se evidenció que 8 de las 10 actas de entrega recepción parciales fueron suscritas el 6 y 7 de junio de 2018, es decir, elaboró y remitió su informe previo a la entrega total de los sacos de alimento canino, incumpliendo la disposición constante en oficio 18-C.L.T-d-a-vet-071 de 1 de junio de 2018; lo mismo que, el Administrador del Contrato quien suscribió el informe FT-CLT-d-a-vet-2018-66 sin fecha y el Acta de Entrega y Recepción (recepción definitiva) de 5 de junio de 2018, por lo que no se evidenció el control y seguimiento conforme lo establece el artículo 70 y 80 de la LOSNCP; además, no se incluyó los antecedentes, condiciones generales y operativas de ejecución ni el detalle del cumplimiento de obligaciones contractuales, conforme lo prevé el artículo 124 del RGLOSNCP.

El equipo de auditoría, solicitó información a los Clase (militares) BOES 47, C.O.I.M.C, 9 B.F.E, 11 B.C.B "GALAPAGOS", 3 B.I "ANDES", G.C.M III DE "GRAB. DÁVALOS", G.F.E 53 "RAYO", B.E.P.M.M, B.E 68 "COTOPAXI" y del BIMOT 37 "VENCEDORES", encargados de recibir el alimento para canes respecto a las fechas, lugares, cantidades

*diariora*

y marca adquiridos el 26 y 27 de julio de 2023, presentándose las siguientes observaciones:

- El clase encargado de recibir el alimento para canes de la 9 B.F.E mediante Informe FT-BFE-PELCAN-2023-030-O de 8 de agosto de 2023, señaló que la entrega del alimento se realizó en los plazos establecidos por parte del conductor designado por el proveedor, en las cantidades y marcas acordadas en las instalaciones de la unidad canina de la 9BFE, adjuntando las liquidaciones mensuales remitidas a la Brigada y al CLT "Sección Veterinaria"; sin embargo, de la revisión a los documentos proporcionados, se determinó que en las liquidaciones mensuales correspondientes al ingreso de 307 sacos de alimento, estas fueron realizadas en el mes de mayo de 2018, según informe FT.PEL.CAN 9-P-4-2018-035 de 31 de mayo de 2018; es decir, no coincide con la fecha que consta en el Acta entrega recepción parcial de 6 de junio de 2018.
- El clase encargado de recibir el alimento para canes del Grupo de Caballería Mecanizada G.C.M III DE "GRAB. DÁVALOS", mediante comunicación de 1 de agosto de 2023, indicó que no prestó servicios en esa unidad y por consiguiente tampoco recibió ningún alimento para canes; sin embargo, el Comandante del GCM III DE "GRAL DAVALOS" mediante Informe FT-CGM III DE-2023-054 de 11 de agosto de 2023, adjuntó la liquidación de 123 sacos.
- El clase encargado de recibir el alimento para canes del B.E 68 "COTOPAXI", mediante comunicación sin fecha, indicó que "(...) Se recibió en la Balvinas, en el Centro Canino del Batallón 68 Cotopaxi la cantidad de 50 fundas de 25 kg., marca Chunky...El 06 de junio del 2018, por disposición de telegrama del COMANDO LOGISTICO TERRESTRE, y del comandante de la **SECCIÓN DE VETERINARIA FUERZA TERRESTRE** del año 2018... se me ordenó queme (sic) traslade a la comandancia de la fuerza terrestre ya que tenía (sic) firmar el acta de la alimentación recibida... del cual yo era el encargado, ante lo cual debo informar, que en el acta constaba la cantidad de 51 fundas por lo que le manifesté al señor Coronel **COMANDANTE DE LA SECCIÓN DE VETERINARIA FUERZA TERRESTRE** del año 2018, que solo recibí 50 fundas, el cual me supo manifestar de una forma coercitiva que firme, que por la 01 funda faltante, no me haga problema, talvez se fue a otra unidad (...)"

Informe R.P.A.

Al respecto, el Suboficial segundo de especialidad de electrónica- Encargado de estadísticas equinos y canes, con oficio 2023-002 de 4 de agosto de 2023, señaló que el informe se realizó a base de la recepción en la bodega del proveedor según la factura e inmediatamente se procedió a la entrega a las respectivas unidades que poseen canes, por falta de medios logísticos no se pudo entregar todo en la fecha 5 de junio de 2018; sin embargo, el producto fue entregado dentro del plazo establecido; de lo manifestado por el servidor, auditoría evidenció que en el contrato se estableció que la entrega recepción se realizaría en 10 unidades militares, más no, en la bodega del proveedor, por lo que, no justifica la falta de coordinación para la entrega recepción del alimento canino, ni la elaboración previa del informe emitido.

El Jefe del Departamento de Sanidad del CLT, mediante Informe FT-CLT-ABAS VET-2023-010-O de 27 de julio de 2023, respecto a las inconsistencias presentadas señaló que las unidades beneficiadas, no presentaron al departamento de veterinaria novedad alguna, por lo que, no adjuntó documentación al respecto.

Por lo expuesto, el Administrador de contrato por el período comprendido entre el 8 de mayo y el 8 de junio de 2018, no solicitó a la máxima autoridad la conformación de comisiones técnicas de recepciones parciales, no supervisó, ni verificó la entrega de los productos contratados, las actas de entrega recepción parciales y definitiva, no contienen toda la información requerida, esto debido a la falta de control por parte del servidor, inobservando los artículos 4 "*Principios*", 70 "*Administración del Contrato*" y 80 "*Responsable de la Administración del Contrato*" de la LOSNCP; 121 "*Administrador del contrato*" y 124 "*Contenido de las Actas*" del Reglamento General a la LOSNCP y la Norma de Control Interno 401-03 "*Supervisión*"; y el Suboficial segundo de especialidad de electrónica- encargado de estadísticas equinos y canes – Miembro de la Comisión de Recepción por el período comprendido entre el 10 de mayo y el 8 de junio de 2018, elaboró un informe previo a la recepción total del producto y no cumplió las disposiciones emitidas por el Administrador de contrato constantes en oficio 18-C.L.T-d-a-vet-071 de 1 de junio de 2018, inobservando el artículo 22, literal d) de la LOSEP, ocasionando que se presenten observaciones en ocho actas de entrega recepción del alimento canino enunciándose la recepción de productos en fechas anteriores al inicio del proceso contractual.

Con oficios 0249 y 0251-0017-DNA1-2023 de 30 de agosto de 2023, se comunicaron los resultados provisionales al Administrador del contrato y al Suboficial segundo de especialidad de electrónica - Encargado de estadísticas equinos y canes.

*señala y uno (P.H.)*

El Jefe del Departamento de Sanidad del C.L.T., mediante oficio FT-DABAS-VET-CLT-N°016-023-O de 1 de septiembre de 2023, adjuntó el informe de cierre del proceso, ingreso y egreso del sistema Inventa, cuadro de unidades y canes año 2018, documentación que no tiene relación a lo comentado por auditoría, por lo que el comentario se mantiene.

El Suboficial segundo de especialidad de electrónica - Encargado de estadísticas equinos y canes, mediante oficio 2023-004 de 8 de septiembre de 2023, señaló:

*"(...)En relación a mi función ordenada en coordinar la entrega de los alimentos para los semovientes, mantuve comunicación directa, con mi Tcrn...Administrador de Contrato ya que era mi Jefe directo de la Sección de Veterinarios... con cada uno de los encargados me he comunicado vía telefónica y me han informado que han recibido el alimento para semovientes y de igual manera he dispuesto que realicen la respectiva acta entrega recepción debidamente firmadas entre el proveedor y el clase encargado con las novedades existentes de ser el caso y hagan llegar de manera inmediata la documentación correspondiente a la sección veterinaria del Comando Logístico Terrestre...yo desconocía y desconozco la persona o mensajero que trasladó las actas entrega recepción al Comando Logístico Terrestre, siendo que las mismas me fueron entregadas en la oficina del C.L.T. recopiladas de las 10 unidades el 08 de junio de 2018...Recibidas las actas de entrega recepción el 08 de junio del 2018, en las oficinas del C.L.T. de la revisión de cada una, pude verificar que las actas...fueron firmadas por las partes recibe y entrega conformes; además NO existió novedades, reclamos de forma personal...de la 9 B.F.E desconozco sobre las planificaciones de alimentación, mi función fue coordinar sobre la entrega recepción de los 307 sacos de alimentos...de la G.C.M III DE "GRAB. DÁVALOS" ...desconozco si el encargado que recibió y/o legalizó el documento con su firma física o manual le corresponde, mi función fue coordinar con los encargados de las veterinarias de cada unidad...en el B.E.68 "COTOPAXI" desconozco lo manifestado...al encontrar novedades, no debió legalizar el documento... el INFORME TÉCNICO F.T-CLT-d-a-vet-2018-O de..05 de junio de 2018, fue elaborado tomando en consideración todos los datos legales mencionados en la factura(...)"*

Lo señalado por el servidor no modifica el criterio de auditoría, ya que la disposición que recibió fue coordinar la entrega recepción del alimento canino, lo que incluyó verificar la consistencia de los documentos de recepción del alimento en cada unidad militar en relación a las fechas y a base de estos, realizar el informe respectivo y no considerando únicamente los datos de la factura.

Posterior a la conferencia final, realizada el 19 de septiembre de 2023, el Suboficial segundo de especialidad de electrónica - Encargado de estadísticas equinos y canes, en oficio 2023-005 de 26 de septiembre de 2023, señaló:

*veinte y dos de septiembre de 2023*

*"(...) en la documentación adjunta al expediente, en cada una de las actas entrega recepción se encuentra el lugar y fecha de emisión, evidenciando que se formalizaron y/o legalizadas en las diferencias (sic) provincias del Ecuador (...) el medio por el que recibí las actas entrega recepción, fue a través del señor Sgos de Int. (...) en la oficina del C.L.T, recopiladas de las 10 Unidades el 08 de junio del 2018 (...) reitero que realicé las coordinaciones necesarias, en forma personal con mi Tcrn (...), Administrador de Contrato ya que era mi Jefe directo (...) por las diferentes actividades que desarrollamos como Militares en Servicio Activo coordine y en su efecto también informe que las actas fueron enviadas por el señor Sgos de Int. (...) con el proveedor a fin de que se legalicen en cada una de las Unidades entre las partes una vez que se haya entregado y recibido el alimento para los semovientes (...)"*

El Jefe del Departamento de Sanidad del C.L.T con Informe de 28 de septiembre de 2023, señaló:

*"(...) ninguna unidad presentó informe alguno sobre novedades, inclusive el voluntario designado para la recepción del alimento, en su informe, da parte que se ha entregado sin novedad, lo que motivó que se continúe con el proceso para el cierre del mismo, las unidades beneficiadas, disponen su manejo y administración tienen sus propios lineamientos, designan a los voluntarios responsables y son quienes deben cumplir con los procedimientos del sistema logístico (...)"*

Auditoría no cuestiona los medios por los cuales se recibió las actas de entrega recepción, sino la falta de control y verificación en las entregas de los productos, lo cual conllevó a que se presenten observaciones en los documentos de la entrega del alimento canino, por lo que no se modifica el comentario.

### **Conclusión**

En el proceso de contratación SIE-FT-CLT-29-2018, las actas de entrega recepción parciales y definitivas, presentaron observaciones ya que no contienen la información requerida como son antecedentes, condiciones generales y operativas de ejecución ni el detalle del cumplimiento de obligaciones contractuales; además, registraron fechas posteriores a los informes del Administrador del contrato, debido a que no se solicitó a la máxima autoridad la conformación de comisiones técnicas de recepciones parciales, ocasionando que no se cumpla con los principios de transparencia y oportunidad establecidos en la Contratación Pública.

*Verintay tus*

## **Recomendaciones**

### **Al Comandante del Comando Logístico Terrestre**

1. Dispondrá y supervisará a las unidades administrativas a su cargo, se utilice los medios oficiales para la designación de los servidores que participarán en las diferentes etapas de los procesos de contratación, documentos que se remitirán a la Unidad de Compras Públicas, para su respectivo archivo, lo que permitirá disponer de información completa que permita su control posterior.
2. Dispondrá al Jefe de Abastecimiento – Sección Veterinaria que los responsables de la elaboración del informe de necesidad, presupuesto referencial, estudio de mercado, consideren los parámetros establecidos por el SERCOP y se recopile y verifique la respectiva documentación de soporte previo a la elaboración de los pliegos, a fin de que los procesos se encuentren técnica y legalmente sustentados antes de su inicio.

### **Al Jefe de Compras Públicas de la Fuerza Terrestre**

3. Dispondrá y supervisará a los administradores de contratos, verifiquen que las Actas entrega recepción cuenten con la información completa requerida y que sea consistente con la entrega de productos y condiciones contractuales, a fin de contar con documentación suficiente para su seguimiento posterior.
4. Supervisará que la documentación generada en las diferentes etapas de los procesos se adjunte en los expedientes de contratación, con el fin de contar con información suficiente y pertinente, que permita identificar los responsables de su elaboración.

### **Procesos de contratación suscritos conforme la normativa**

En los procesos de contratación CE-FT-CLT-2019-01, SIE-CGFT-26-2022, SIE-CGFT-6-2022, SIE-FT-CLT-2021-9, CE-FT-CLT-2019-02, CE-FT-CLT-2019-04, SIE-FT-CLT-2020-24 y SIE-FT-CLT-2020-29, para la adquisición de llantas, raciones alimenticias tipo C, adquisición de material no letal granadas/cartuchos, material no letal equipo máscara antigás, medicina veterinaria e insumos biológicos -vacunas para semovientes equinos y caninos de propiedad de la Fuerza Terrestre, se determinó que las fases: preparatoria, precontractual, contractual; así como su ejecución, liquidación y uso, conforme la documentación que consta en los expedientes, fueron realizados observando lo previsto

*veinte y cuatro* 

en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y más disposiciones y resoluciones emitidas por el SERCOP; así también, acorde a las estipulaciones contractuales, tanto en la entrega-recepción de los bienes, su ingreso a bodega y posterior distribución; y, los valores pagados por la Dirección Financiera a favor de los contratistas, se cumplieron en los términos exigidos en la normativa vigente.

### **Conclusión**

Se realizaron 8 procesos de contratación para la adquisición de llantas, raciones alimenticias tipo C, adquisición de material no letal granadas/cartuchos, material no letal equipo máscara antigás, medicina veterinaria e insumos biológicos -vacunas para semovientes equinos y caninos de propiedad de la Fuerza Terrestre, los cuales cumplieron la normativa legal vigente.



Ing. CPA. Silvia Pérez Vinuesa

**Directora Nacional de Auditoría de Administración Central, Encargada**

veinte y cinco de...